



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto
VERNA
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee
DURANGO
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. Rodolfo Mauricio
GAZIA
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl
ZILLOTTO
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles
ZAMORA
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo
FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor
BARGERRO
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón
GARAY
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo
CALVO
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo
ARAGONES
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Secretario de Derecho Humanos:..... Sr. Héctor Rubén
FUNES

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2687

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 9 de Junio de 2006.-

S U M A R I O

	Página
LEY N° 2258: Prorrogando hasta el 31 de Marzo de 2007 la vigencia de la Ley N° 2179 - Suspensión de Subastas sobre Inmuebles por obligaciones dinerarias....	1098
Decreto N° 953: Ministerio de Hacienda y Finanzas, s/Convenio MTE y SS N° 49 - Régimen de Coordinación Previsional - (Convenio Reciprocidad Jubilatoria).....	1098
Decretos Sintetizados: (Nros. 286, 378, 812, 859, 868 a 885, 887 a 896, 902 a 909, 911 a 914, 916 a 919, 922 a 928, 930 a 940, 946 a 951).....	1099
Designaciones: (Nros. 915, 920, 921, 943 a 945).....	1107
Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 075 a 081).....	1108
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 572, 583, 592 y 593).....	1108
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 220 y 221).....	1108
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 147 y 149).....	1108
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. N° 22 a 24).....	1109
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 22 y 23).....	1109
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 059 y Disp. Nros. 152, 153, 156 a 162, 165 a 169, 169 (Bis), 170, 173 a 175, 177, 179, 180, 182 y 185).....	1110
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 144 a 146).....	1114
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 134 a 139).....	1114
Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Dirección de Sumarios.....	1115
Licitaciones:.....	1115
Edictos de Mina:.....	1119
Avisos Judiciales:.....	1124
Jurisprudencia Judicial:.....	1135
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1136

LEY N° 2258.- PRORROGANDO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2007 LA VIGENCIA DE LA LEY N° 2179 - SUSPENSIÓN DE SUBASTAS SOBRE INMUEBLES POR OBLIGACIONES DINERARIAS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 2007 la vigencia de la Ley N° 2179 - Suspensión de subastas sobre inmuebles por obligaciones dinerarias.-

Artículo 2 °.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

DADA en Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO Vice-gobernadora de La Pampa- Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5733/06.-

DECRETO N° 953: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, S/ CONVENIO MTE y SS N° 49 - REGIMEN DE COORDINACION PREVISIONAL - (CONVENIO RECIPROCIDAD JUBILATORIA)

Santa Rosa 5 de Junio de 2006

SANTA ROSA, 2 de Junio de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 942/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 2 de Junio de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

VISTO:

El Expediente N° 13.555/2005, de Mesa General de Entradas y Salidas caratulado: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, S/CONVENIO MTE Y SS N° 49 - REGIMEN DE COORDINACION PREVISIONAL - (CONVENIO RECIPROCIDAD JUBILATORIA)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25629 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a celebrar acuerdos con los gobiernos provinciales y municipales, con el objeto de establecer un sistema de cómputo recíproco para el pago de los beneficios previsionales, incluidas las prestaciones por invalidez y pensiones por fallecimiento del afiliado o beneficiario;

Que en virtud de la autorización legal conferida, con fecha 2 de septiembre de 2005 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Secretaría de Seguridad Social, por una parte, y el Consejo Federal de Previsión Social y la Coordinadora de Cajas de Profesionales de la República Argentina, por la otra, suscribieron el Convenio de Coordinación Previsional, registrado bajo el N° 49/05;

Que con motivo de ello, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través del dictado de la Resolución N° 1085 del 29 de noviembre de 2005, aprobó el Convenio N° 49 respecto del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo, operando la misma como instrumento de ratificación según lo previsto en dicho artículo;

Que, por otra parte, la Provincia por medio de la Ley 2096 adhirió al régimen de la Ley Nacional N° 25629, facultando al Poder Ejecutivo a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia adhirió al Convenio de Coordinación Previsional N° 49 mediante Decreto N° 2504 de fecha 21 de noviembre de 2005;

Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 31 del mencionado Convenio, el mismo comienza a regir para las jurisdicciones que lo aprobaron a partir del primer día del segundo mes siguiente a aquel en que su ratificación o aprobación se produzca, sustituyéndose en dichas jurisdicciones y respecto de ellas, la aplicación de los sistemas de reciprocidad instituidos por el Decreto Ley N° 9316/46 y sus modificatorias y la Resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Social N° 363/81;

Que, no obstante, el 29 de mayo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación

el texto de la Resolución N° 421/06 de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la cual se estableció como requisito previo a los efectos del cumplimiento de las disposiciones emergentes del Convenio de Coordinación Previsional "...que previamente las Entidades Competentes celebren entre sí los acuerdos administrativos y de pago coordinado de las prestaciones ...", indicando las pautas a las que deberán ajustarse tales acuerdos;

Que por lo expuesto, y hasta tanto se celebren los acuerdos a los que se hace referencia, no resulta operativo el Convenio N° 49/05 en los casos en que sea parte el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), debiendo aplicarse en tales supuestos los sistemas de reciprocidad instituidos en el Decreto Ley N° 9316/46 y sus modificatorias y en la Resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Social N° 363/81;

Que a los fines de completar la información que se registra en la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación conforme lo previsto en el Convenio N° 49/05, corresponde hacer de conocimiento de dicha Secretaría el texto del presente Decreto;

Que han tomado intervención las Delegaciones de la Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en los Ministerios: de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Conforme lo establecido en la Resolución 421/06 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), declárase suspendida la aplicación del Convenio de Coordinación Previsional N° 49/05 MTE y SS en la Provincia, en los casos en que el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) sea parte, hasta que la ANSES disponga la operatividad del régimen del mismo en la esfera de su competencia.-

Artículo 2°.- Hasta tanto la ANSES disponga la operatividad con el SIJP del régimen del Convenio de Coordinación Previsional N° 49/05 MTE y SS, en los casos en que éste sea parte se continuarán aplicando las disposiciones contenidas en los sistemas de reciprocidad instituidos en el Decreto Ley N° 9316/46 y sus modificatorias y en la Resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Social N° 363/81;

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de

Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 286 -10-III-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 313 del Expediente N° 2522/06.-

Decreto N° 378 -23-III-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 260 del Expediente N° 3181/06.-

Art. 2°.- Dejasé establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 116575" adjunta a fs. 78, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 127811", adjunta a fs. 206, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero de dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Superior Tribunal de Justicia.-

Art. 4°.- Dejasé establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 123913" adjunta a fs. 218, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero de dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Decreto N° 812 -18-V-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 415/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- Dar de alta a partir del 15 de marzo de 1999 por traslado definitivo a la docente Norma Gabriela ARAGONEZ, DNI. N° 20.107.157 en el cargo titular de Prosecretaria de Primera Categoría - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 859 -24-V-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Marzo de 2006 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl DEPETRIS, L.E. N° 7.368.107- Clase 1947, Legajo N° 871-Afiliado N° 15762, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (S/Expte. N° 5993/05).-

Decreto N° 868 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Néstor Jesús RAMOS -D.N.I. N° 23.186.746 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 869 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el Señor SERGIO RAUL CAMPANA, D.N.I. N° 25.449.499, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. El contrato a celebrar tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 870 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante Resolución N° 237/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
ABDO, Norma Analía	4 Adm.	18903
PERALTA, Alicia Cristina	4 Adm.	44953
SCHIMIDT, Marisa Noemí	4 Adm.	18904
SANTELLAN, Omar Horacio	4 Adm.	4946

Decreto N° 871 -26-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de febrero de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Doly Babi URDANIZ -L.C. N° 1.720.956 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 872 -26-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Adelina CASADO -L.C. N° 3.239.686 -Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 873 -26-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Adelina Estela CABRERA -L.C. N° 2.937.979 - Clase 1937- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 874 -26-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de enero de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Omar Roberto SALOMON -L.E. N° 7.369.178 - Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 875 -26-V-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.005 al docente Luis José FERRATTO, L.E. N° 7.364.683, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección - turno mañana - Maestro de Enseñanza Práctica - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestro de Enseñanza Práctica - turno noche - en el Centro de Formación Profesional N° 1, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (Expte. N° 9220/05).-

Decreto N° 876 -26-V-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.005 al docente Ricardo Jorge ARNAUT, DNI. N° M. 5.516.499, Clase 1948 a los cargos titulares de Maestro de Año en la Escuela N° 255; Profesor de Historia: 3 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 3; Lengua y Literatura: 4 horas 2° IV; 4 horas 2° V, 4 horas 1° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (Expte. N° 4366/05).-

Decreto N° 877 -26-V-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2006 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales

y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rosa Nélida HUAYQUIFIL -L.C. N° 6.631.730 -Clase 1942-; perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (Expte. N° 7255/05).-

Decreto N° 878 -26-V-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2005, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Andrés SCHAAB -L.E. N° M 7.355.871 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-.

Decreto N° 879 -26-V-06- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 7 de septiembre de 2005, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nelso Octavio RAMIREZ -D.N.I. N° 13.178.851 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 880 -26-V-06- Art. 1°.- Páguese a la señora Emilia Rosaura FERNANDEZ -D.N.I. N° 12.754.921- en carácter de Cónyuge y a su hija Celia Rosalina ECHEVESTE -D.N.I. N° 27.753.005-, derechohabiente del ex -agente Alberto Miguel ECHEVESTE, la suma de 49,63 en concepto de diferencia de aumento de la escala salarial adeudado y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 51 del Expediente N° 8837/05.-

Decreto N° 881 -26-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LIMITADA DE JACINTO ARAUZ, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.070 y Registro Provincial N° 32, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, para el Aula Virtual. (Expte. N° 4878/06).-

Decreto N° 882 -26-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27.737, y Registro Provincial N° 138, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento. (Expte. N° 1973/06).-

Decreto N° 883 -26-V-06- Art. 1°.- Dónase al CENTRO PRESTADOR DE ASISTENCIA SOCIO - ECONOMICA (Ce.P.A.Se.), domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, matrícula número 1336, bienes

pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 5033/05.-

Decreto N° 884 -26-V-06- Art. 1°.-
Dónase al CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR "VALLE DE QUEHUE", con domicilio en la localidad de Quehue, matrícula número 845, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 14914/05.-

Decreto N° 885 -26-V-06- Art. 1°.-
Sustitúyanse los puntos 4.1 y 4.4. del Anexo Reglamento Operatoria de Asistencia Financiera Individual del Decreto N° 1478/04, que quedarán redactados de la siguiente manera: "4.1 Montos máximos financiables, cuotas orientativas de reembolsos e ingresos mínimos requeridos. El monto máximo a financiar ascenderá hasta \$ 34.000,00 PARA CONSTRUCCIONES DE HASTA 60 M2.- El ingreso mensual libre afectable (punto 2.1.2) que se acredite determinará el monto máximo a financiar, y los metros cuadrados a construir deberán estar acorde al monto del crédito que se solicita.- El plazo de reembolso del crédito será de 20 años con la siguiente tasa de interés = del tres por ciento (3%) anual para ingresos mensuales libres de hasta \$ 1.750,00, y cinco del por ciento (5%) anual para ingresos mensuales libres de hasta \$ 3.500,00; tasa que podrá ser modificada por el IPAV si mediaren razones y circunstancias que así lo aconsejaran.- Podrán autorizarse adelantos de cuotas, en la forma establecida en el punto 4.5.2.- Esta operatoria no contempla situaciones con ingresos de más de \$ 3.500,00. En todos los casos el IPAV financiará un 100%, de la asistencia aprobada conforme a los valores financiables enunciados en el punto 4.2" y "4.4. Interés y actualización de la operación: La asistencia financiera otorgada no devengará intereses durante el plazo de 12 meses desde el otorgamiento del anticipo financiero. Las tasas del 3% para ingresos de hasta \$ 1.750,00 del 5% para ingresos de entre \$ 1.751,00 a \$ 3.500,00 podrán ser modificadas por el IPAV si mediaran razones y circunstancias que así lo justifiquen, pudiendo además capitalizar los intereses en forma mensual, sucesiva y automática, sin necesidad de interpelación previa hasta la total cancelación de la deuda de acuerdo al artículo 623 del Código Civil".-

Art. 2°.-Lo dispuesto en este Decreto será aplicable a las futuras solicitudes de préstamos individuales y asimismo, para todas aquellas que al día de la fecha se encuentran en vías de tramitación.-

Decreto N° 887 -26-V-06- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 602 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N°

1778/04, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.) SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 471/601, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. la suma de \$ 496.023,13, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 888 -29-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fabián Sadit TORTONE -D.N.I. N° 21.704.568 -Clase1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 889 -29-V-06- Establécese que el gasto que insuma a partir del mes de abril del año 2.006 el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesional bioquímica María Rosana Aranda el día 8 de noviembre de 2.004, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20-Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P. P. 011-p.p. 02- SP 21- CL 00- SCL 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 890 -29-V-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir con el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra el Convenio que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, la suma que surja previa liquidación por parte de la Gerencia Administrativa Contable del citado Ente y confección de la Orden de Pago mensual por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -Carácter O -Cuenta O - Unidad de Organización 10 -Finalidad y Función 190-1-030-06-07-00-000-(4433), "OTROS - CASA DE PIEDRA", del presupuesto en vigencia, y en caso de prórroga para el ejercicio 2007, se tomará de la misma partida, a cuyo efecto se dará cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 891 -29-V-06- Art. 1°.- Establécese que, a los fines del otorgamiento de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere el artículo 70 de la Ley N° 2.236, los monotributistas sociales deberán acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, creado por el Decreto Nacional N° 189/04, mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, donde conste el número de la respectiva actuación administrativa.

Art. 2°.- El beneficio será concedido al solicitante que cumpla los siguientes requisitos:

1. Si es contribuyente del Impuesto Inmobiliario, debe poseer sólo un inmueble urbano edificado cuya valuación fiscal no supere el tope máximo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 2.236 -Impositiva año 2006-. Se admitirá como excepción el caso en que posea además un baldío o una parte indivisa siempre que la sumatoria de las valuaciones fiscales de ambos inmuebles no supere el citado tope.-
2. De detentar la titularidad de un vehículo, su valoración según la mencionada Ley Impositiva deberá ser como máximo de \$ 15.000.-
3. En el caso en que ha desarrollado actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en La Pampa, los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2005- no debe superar la suma de \$ 12.000, o fracción equivalente.
4. No debe registrar deudas exigibles ni deberes formales incumplidos como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Art. 3°.- La vigencia del beneficio será:

1. Para los monotributistas sociales que inicien actividades durante el año 2006, si la Resolución que acredita la inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social posee una fecha cierta comprendida en los 30 días corridos posteriores a la de inicio, a partir del comienzo en el desarrollo de la actividad.-
2. Para los monotributistas sociales que no se encuadren en el inciso anterior, a partir del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud del beneficio ante el Organismo recaudador provincial o del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, la que fuere posterior.-

Art. 4°.- La caducidad del beneficio acordado por la Dirección General de Rentas se producirá cuando resulte de aplicación el artículo 51 del Decreto N° 806/04 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Art. 5°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones Complementarias que sean necesarias.-

Decreto N° 892 -29-V-06- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 30 de marzo del año 2.004 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, dentro de las pautas del Contrato de Compraventa de equipamiento hospitalario suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y NISSHO IWAI CORPORATION, celebrado el 2 de noviembre de 1998 en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 14/97 aprobada por Decisión Administrativa N° 508/98, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1604/99 que facultó al Ministro de Salud de la Nación a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de los bienes a las distintas jurisdicciones, así como toda otra documentación complementaria.- Dicho Convenio y sus Anexos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Incorpóranse al Patrimonio Provincial los bienes detallados en los Anexos del citado Convenio.-

Art. 3°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su ratificación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 893 -29-V-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 387/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese a la Señora María Cristina VERGARA, la presentación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura destinado a la Escuela N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Cristina VERGARA la suma mensual de \$ 10.300,00, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" -Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 520- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 03- cl 00- Scl. 000- control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer

párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 894 -29-V-06- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contratar con la firma "Progress Software de Argentina S.A.", en forma directa, el mantenimiento anual de los Productos instalados, por el período 1 de junio de 2006 al 31 de mayo de 2007, según informe obrante a fojas 833 y 834, encuadrándose en el artículo 34, inciso C), subinciso S), apartados b) y c), de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que forma parte del presente, y facúltase, a suscribir el mismo, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Progress Software de Argentina S.A." la suma de u\$s 87.808,25, en concepto de Mantenimiento Anual, pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, contra presentación de los comprobantes respectivos.-

Decreto N° 895 -29-V-06- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103773.

Concepto: Habilitación de Partidas. Imputación Presupuestaria:

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000- Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 26.700,45.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000- Partida N° 15 - SERVICIOS NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA. Importe: \$ 24.607,17.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000- Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.

Importe: \$ 78.420,00.

Decreto N° 896 -29-V-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del Presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103771

Concepto: Reestructuración de Partidas Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01- C 0- FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00-SC 000 - Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN

DISCRIMINAR.

Importe: \$ 51.307,62.

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00

- SC 000 - Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA. Importe: \$ 26.700,45.

En Menos: C 0 - J A - UO 01- C 0- FyF 130 - S 1- PP11 - pp 02 - SP 01- CL 00- SC 000 -Partida N° 15 - SERVICIOS NO PERSONALES- LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 24.607,17.

Decreto N° 902 -30-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Lucas Martín de la IGLESIA -D.N.I. N° 25.043.097 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 903 -30-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 904 -30-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE GENERAL SAN MARTIN, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.151 y Registro Provincial N° 9, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 905 -30-V-06- Art.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DOBLAS LTDA., (Co.Se.Do.), con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 906 -30-V-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto

vigente de acuerdo a lo establecido en el Presente Decreto.- (Expte. N° 4908/06).-

Decreto N° 907 -30-V-06- Art. 1°.-
Habilitansé partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.- (Expte. N° 5984/06).-

Decreto N° 908 -30-V-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Presente Decreto.- (Expte. N° 4698/06).-

Decreto N° 909 -30-V-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Presente Decreto.- (Expte. N° 5043/06).-

Decreto N° 911 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 04/05, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "12 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI-PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa edil.AR, de Carlos José ELORZA, en la suma de \$ 145.560,62 a valores de Agosto de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 912 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Marcelo Alberto MARCUCCI- D.N.I. N° 24.610.488- Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 913 -31-V-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Alicia Susana MA YORAL (D.N.I. N° 14.178.476 - Clase 1960) al cargo de Director de Promoción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 914 -31-V-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora Laura Esther TAPIA (D.N.I. N° 20.561.186 - Clase 1969) al cargo de Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 916 -31-V-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha, las renunciaciones presentadas por los Abogados Juan Carlos TIERNO (DNI N° 11.137.820 -Clase 1954) y Guillermo Samuel José SALAS (D.N.I. N° 14.341.807 -Clase 1962), a los cargos de Miembros del Consejo de la Magistratura en representación del Poder Ejecutivo en carácter de Titular y Suplente respectivamente.-

Decreto N° 917 -31-V-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO (D.N.I. N° 22.490.470 - Clase 1972) al cargo de Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 918 -31-V-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Daniela Mónica VASSIA (D.N.I. N° 22.936.738), al cargo de Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 919 -31-V-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Pablo NEVEU (D.N.I. N° 21.558.800 - Clase 1970), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 922 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Nilda Elisabeth GOMEZ - D.N.I. N° 16.231.540- Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 923 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Gabriela Lis FURNES- D.N.I. N° 27.167.858- Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 924 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa)- entre el Ente Provincial del Río Colorado y el señor MIGUEL ANGEL SCOVENNA (D.N.I. N° 7.369.233- Clase 1948),

que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 925 -31-V-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 16 de Mayo de 2006 la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 1098/02, al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, José Miguel MALÁN- L.E. N° 5.491.079, Legajo N° 3549- Afiliado N° 24979, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 926 -31-V-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Haydée GOMEZ- L.C. N° 5.241.629- Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis la Ley N° 643.-

Decreto N° 927 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia el "Plan de Obras por Administración 2006", que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION EJERCICIO 2006

Estudio y Proyectos	\$ 30.000.-
Proyectos Especificos	\$ 65.000.-

Decreto N° 928 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCIÓN TALLER EN CORRALÓN MUNICIPAL-CASA DE PIEDRA" por un monto de \$ 7.800,00, con valores al mes de junio de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 930 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Ceferina Carmen CABRAL- D.N.I. N° 10.269.221- Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 931 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María Victoria FERNANDEZ- D.N.I. N° 28.940.108- Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 932 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Secretaría General de la Gobernación y la señora Leticia Susana WAGNER- D.N.I. N° 16.867.926- Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 933 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio Bienestar Social y la señora Olga Teresa PRACILIO- D.N.I. N° F 6.503.716- Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 934 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Secretaría General de la Gobernación y el señor Juan Marcelo AVILA - D.N.I. N° 26.892.389- Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 935 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Secretaría General de la Gobernación y el señor Claudio Guillermo GIGENA - D.N.I. N°

16.709.087- Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 936 -1-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio del 2006, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Alicia SANCHEZ de IRIBARREN (D.N.I. N° 10.614.984 - Clase 1953), al cargo de Director de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 937 -1-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2.006 a la docente María Marcela ATAUN, DNI. N° 16.801.967, Clase 1.964, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal " Profesor Fernando Enrique Araoz" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 938 -1-VI-06- Art. 1°.-Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.006, a la docente Mirta Nelly BENEITEZ, L. C. N° 5.005.817, Clase 1945, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 4 horas 1° I - Modalidad Ciencias Naturales - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca"; Matemática I: 4 horas 1° II, 4 horas 1° III - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio de Nivel Polimodal General Manuel Belgrano", Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° II, 2 horas 9° II y 2 horas 9° IV, Matemática: 5 horas 9° I y 5 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 10; Físico-Química: 2 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 4, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 939 -1-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.006, a la docente Ana María TAMBORINI, L.C. N° 4.611.090, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 92 - Jornada Completa - Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso C) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 940 -1-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 386/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, la presentación de los servicios de limpieza y jardinería destinados a la Unidad Educativa N° 8, Escuela N° 246 y Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, la suma de \$ 5.300,12, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl 000 - control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 946 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la señora Nilda Karina AZCONA -D.N.I. N° 24.607.351 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 947 -2-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de enero de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Emilia Luisa BARRIO -L.C. N° 6.632.477 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 948 -2-VI-06- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma de \$ 130.917,91 a la UNLPam - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, correspondientes al segundo pago del año 2006 más la diferencia por mayores costos previsto en el Convenio de Colaboración para la implementación de la carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos" aprobado por Ley N° 2208.-

Decreto N° 949 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 31/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: SEIS (6) SOLUCIONES HABITA-

CIONALES EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa constructora HORACIO RICARDO ROJAS, de Horacio Ricardo ROJAS en la suma de \$ 75.294,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 950 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 01/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS, TANQUE ELEVADO, RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA" - 134 VIVIENDAS, a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 889.092,22, a los valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 90 días corridos; con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 951 -2-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 35/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE PARERA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa constructora CONSTRUCCIONES ESTILO, de Hugo Ricardo PADRONES en la suma de \$ 76.500,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 915 -31-V-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Política Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora Alicia Susana MAYORAL (DNI. N° 14.178.476 - Clase 1960).-

Decreto N° 920 -31-V-06- Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Doctora

Laura Esther TAPIA (DNI. N° 20.561.186 - Clase 1969).-

Decreto N° 921 -31-V-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor César Angel Horacio ORTIZ (DNI. N° 18.560.309 - Clase 1967).-

Decreto N° 943 -2-VI-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario de Derechos Humanos al Señor Héctor Rubén FUNES (DNI N° 16.059.422 - Clase 1962).-

Decreto N° 944 - 2-VI-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Coordinación Institucional de la Secretaria de Derechos Humanos al Señor Oscar Antonio GATICA (DNI N° 12.608.313 - Clase 1956).-

Decreto N° 945 - 2-VI-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Bienestar Social a la Doctora Juana Marta JUTTERPEKER (DNI N° 13.704.522 - Clase 1960).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 075 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 076 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 077 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 078 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 079 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 080 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate a un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 081 -29-V-06- Art. 1°.- Acuérdate a un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 572 -19-V-06- Art. 1°.- Otórgase los días 26 de Mayo y 24 de Julio del año 2006, francos compensatorios para los docentes que, por desempeñarse en establecimientos educativos, tienen que asistir a los actos celebratorios del 25 de Mayo y el 9 de Julio respectivamente.-

Res. N° 583 -24-V-06- Art. 1°.- Auspiciar el 1er. Curso de Especialización sobre el tema "Métodos de enseñanza" organizado por C.O.P.E.A. -Centro Organizador Perfeccionamiento Educativo Americano-, a realizarse en la Universidad Ciego de Ávila, en la ciudad Ciego de Ávila, Cuba, entre el 15 y el 28 de Julio de 2006, dirigido a docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

Res. N° 592 -24-V-06- Art. 1°.- Auspiciar el 2° Congreso de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable de la República Argentina, organizado por CTERA, SUTEBA, ESCUELA MARINA VILTE y RED DE EDUCADORES AMBIENTALES DE ARGENTINA, a llevarse a cabo entre los días 26 y 29 de Octubre de 2006.-

Res. N° 593 -24-V-06- Art. 1°.- Auspiciar la "LVI Reunión de Comunicaciones Científicas", la "XXIX Reunión de Educación Matemática", y el "XVIII Encuentro de Estudiantes de Matemática" organizados por la Unión Matemática Argentina (UMA), de la ciudad de Buenos Aires, que se realizarán en la Universidad Nacional del Sur entre el 18 y el 22 de Septiembre de 2006, dirigidos a docentes de matemática de todos los niveles del sistema educativo, investigadores y estudiantes de matemática.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 220 -29-V-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.400, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-destinado a solventar los gastos que demande el dictado de Curso de Capacitación de Tractorista, en el marco del Programa del Plan de Activación

Ganadera, a realizarse en la mencionada localidad, en el mes de junio del corriente año.-

Res. N° 221 -29-V-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar los gastos que demande el dictado de Curso de Capacitación, incluidos en el marco del Programa "Mas Producción", a realizarse en la mencionada localidad.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 147 -26-V-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor José Gerardo OJEDA, DNI. N° 23.186.977, abone la suma de \$ 337,10 en concepto de la multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 149 -26-V-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Javier Darío RUIZ, DNI. N° 29.438.961, abone la suma de \$ 571,05 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 22 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA (C.O.R.P.I.C.O.), Matrícula Nacional N° 1761 y Registro Provincial N° 01, con domicilio legal en la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 23 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase la solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia.-

Disp. N° 24 -1-VI-06- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.479,24, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.- (Expte. N° 3794/04)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 22

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.236 Impositiva año 2006- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 17/06 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer que el día 12 de Junio de 2006 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 156/06 y la Resolución General N° 17/06 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2006, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 2.236 y el Decreto N° 156/06, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de mayo de 2006. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2006, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 1° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 23

Santa Rosa, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto 502/99 del Poder Ejecutivo Provincial, la Resolución 18/99 y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha normativa se fija la obligación de poseer el Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial y la forma, plazo, y condiciones en que se habrá de otorgar el mismo;

Que, los avances tecnológicos y razones práctico operativas hacen conveniente realizar modificaciones a la forma de emisión de dicho certificado.-

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Cumplimiento Fiscal cuyo modelo se agrega como Anexo I de la presente, el que deberá obtenerse desde la página de Internet de esta repartición una vez emitido el original, debiendo comprobarse su validez desde el mismo sitio.-

Artículo 2°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 18/99, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Establecer que deberán suscribir el original del Certificado mencionado el Jefe de la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el Jefe de la Delegación General Pico o el Jefe de la Delegación Capital Federal, según corresponda.”

Artículo 3°.- Establecer que en todo lo que no se oponga a la presente será de aplicación lo dispuesto en la Resolución General N° 18/99.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda Finanzas, pase al Boletín para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Decreto N° 502/99

Resolución General N° 23/06

Constancia de Cumplimiento Fiscal -
Certificado N°

CERTIFICO que el contribuyente Inscrito en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número, C.U.I.T. N°, ha cumplido con sus obligaciones respecto del precitado impuesto, devengadas al

Se extiende el presente al único efecto de que el contribuyente cumplimente el requisito exigido por el Decreto N° 502/99, dejando constancia que no tiene efectos liberatorios y se emite en base a las Declaraciones Juradas presentadas por su responsable, con total reserva del derecho de la Dirección de verificar su conformidad a la Ley y la exactitud de sus datos.-

Esta certificación tiene validez hasta el, sin perjuicio de las acciones que esta Dirección General pudiera iniciar.-

Los receptores de la presente deberán validar la totalidad de sus datos ingresando a la página oficial de la Dirección General de Rentas de La Pampa en Internet:
www.dgr.lapampa.gov.ar

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 059 -31-V-06- Art. 1°.- No dar curso al trámite de registración del plano de "Mensura Particular a los fines de la Prescripción", iniciado por los Sres. Mercedes Acosta, Pabla Andrea, Verónica Graciela y Andrés Marcial Fernández, caratulado bajo Expediente N° 40076-interno de la Dirección General de Catastro con fecha 27/04/06.-

Disp. N° 152 -12-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA e inscribese como poseedor a GHIGLIONI Norberto Omar, CUIL 20-28677848-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 5 - Parcela 9 - Partida N° 742809 - con domicilio en San Luis 1147 - Toay - La Pampa - a fs. ... del Expte. 39835/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-
*Partida 742809, Parcela N° 9, Tierras 0,09, Mejoras 2,80, Total 2,89.-

Disp. N° 153 -9-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de RUSSO, Pablo e

inscribese como poseedor a HASPERT GILI Claudio Fabián CUIL 23-17994676-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 6 - Parcela 2 - Partida N° 756099 - con domicilio en el Ceibo N° 852 Macachín - La Pampa - a fs. ... Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756099, Parcela N° 2, Tierras 0,06, Mejoras 1,95, Total 2,01.-

Disp. N° 156 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de S. A. "LA ARMONIA S.A.G.C.e. l. e inscribese como poseedor a REINAUDI, Elida Edith CUIL 27-04615280-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 038 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 1 - Parcela 13- 14- 15- 16- 17- 18- 19-20- 21 y 22 - Partidas N° 755636 -755637 - 755638 - 755639 - 755640 - 755631 - 755632 - 755633 - 755634 y 755635 - con domicilio en calle 9 N° 1867 - General Pico - La Pampa - a fs. ... del Expte. 39823/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 755636, Parcela N° 13, Tierras 0,10, Mejoras 0,00, Total 0,10.-

*Partida 755637, Parcela N° 14, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

*Partida 755638, Parcela N° 15, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

*Partida 755639, Parcela N° 16, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

*Partida 755640, Parcela N° 17, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

*Partida 755631, Parcela N° 18, Tierras 0,23, Mejoras 0,00, Total 0,23.-

*Partida 755632, Parcela N° 19, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

*Partida 755633, Parcela N° 20, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

*Partida 755634, Parcela N° 21, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

*Partida 755635, Parcela N° 22, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 157 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de LUNA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL e inscribese como poseedor a OBISPADO DE SANTA ROSA - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE POMPEYA CUIL 30-56051083-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 55 - Parcela 2 - Partida N° 755551 - con domicilio en calle 18 N° 450- Gral Pico -(L. P.) - a fs. ... del expte. 39917/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 755551, Parcela N° 2, Tierras 0,84, Mejoras 60,59, Total 61,43.-

Disp. N° 158 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de JARDO y PERISSE, Fernando Angel José y Otros e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE RANCUL CUIL: 30-99911296-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 40 - Parcela 24 y 25 - Partida N° 720191 y 754934 - con domicilio en Mariano Moreno s/n - Rancul- (L. P.) - a fs. ... Expte. 39737/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 720191, Parcela N° 24, Tierras 0,64, Mejoras 0,37, Total 1,01.-

*Partida 754934, Parcela N° 25, Tierras 0,42, Mejoras 1,13, Total 1,55.-

Disp. N° 159 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario a fs. del Expte. N° 39885/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756125, Parcela N° 22, Tierras 26,75, Mejoras 4,05, Total 30,75.-

*Partida 520131, Parcela N° 23, Tierras 18,26, Mejoras 6,36, Total 24,62.-

*Partida 638502, Parcela N° 2, Tierras 15,42, Mejoras 7,04, Total 22,46.-

Disp. N° 160 -16-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de ELIZALDE, Modesto e inscribese como poseedor a OVEJERO, Juan Carlos CUIL: 20-08010848-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 46 - Parcela 8 - Partida N° 756127 - con domicilio en Wilde N° 730 -Santa Rosa - La Pampa) - a fs. ... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756127, Parcela N° 8, Tierras 3,53, Mejoras 1,96, Total 5,49.-

Disp. N° 161 -16-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de DE GIORGIO, Luisa del Carmen y Otros e inscribese como poseedor a OVEJERO, Juan Carlos CUIL: 20-08010848-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio I - Manzana 2 - Parcela 10 - Partida N° 756128 - con domicilio en Wilde N° 730 -Santa Rosa - La Pampa) - a fs. ... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756128, Parcela N° 10, Tierras 1,23, Mejoras 3,42, Total 4,65.-

Disp. N° 162 -16-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de MONSALVO, Mariana e inscribese como poseedor a CANALE, Edelmira Vicenta CUIL: 27-04665304-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 48 - Parcela 3 - Partida N° 756126 - con domicilio en Alvear N° 695 - Gral. Acha - La Pampa - a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

* Partida 756126, Parcela N° 3, Tierras 0,60, Mejoras 0,97, Total 1,57.-

Disp. N° 165 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de MARTIN, Fernando Esteban e inscribese como poseedor a MARTIN, Eusebio CUIL: 20-07347775-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción C - Lote 6 - Parcela 1 - Partida N° 521143 - con domicilio en Avda. España N° 565 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. ... del Expte. 38953/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 521143, Parcela N° 1, Tierras 11,67, Mejoras 2,00, Total 13,67.-

Disp. N° 166 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de CASAS, Matilde Elvira y Otros e inscribese como poseedor a MARTIN, Eusebio CUIL: 20-07347775-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción C - Lote 6 - Parcela 3 - Partida N° 521144 - con domicilio en Avda. España N° 565 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. ... del Expte. 38952/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 521144, Parcela N° 3, Tierras 11,87, Mejoras 2,00, Total 13,87.-

Disp. N° 167 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de TORRES, Antonio e inscribese como poseedor a DOMINGUEZ, Claudia Analia CUIL: 27-21428495-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 72 - Parcela 12 - Partida N° 709794 - con domicilio en Avda.

Peron N° 8150 -Toay - La Pampa - a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 709794, Parcela N° 12, Tierras 0,56, Mejoras 24,51, Total 25,07.-

Disp. N° 168 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de BEDINI, Pablo Germano Italo e inscribese como poseedor a MORALES, Marcial CUIL: 20-12152017-7 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 22 - Parcela 3 - Partida N° 756133 - con domicilio en Belgrano S/N° - Puelen - La Pampa - a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756133, Parcela N° 3, Tierras 0,28, Mejoras 0,00, Total 0,28.-

Disp. N° 169 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de BUSQUE, Jaime e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD de Eduardo Castex CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 6 - Parcela 5 - Partida N° 755846 - con domicilio en Padre Durando N° 980 - Eduardo Castex - La Pampa - a fs. ... del Expte. 39988/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 755846, Parcela N° 5, Tierras 0,17, Mejoras 0,00, Total 0,17.-

Disp. N° 169 (Bis) -22-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de ROMA, Angelica e inscribese como poseedor a YORGOBAN, Teodoro Enrique CUIL: 20-7359823-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 26 - Parcela 6 - Partida N° 739811 - con domicilio en Cervantes N° 280 Santa Rosa - La Pampa - a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 739811, Parcela N° 6, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 170 -22-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de BIANCIOTTI, Inginia Orfilia e inscribese como poseedor a MORIONDO DE SIERRA Elba CUIL: 27-06632119-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 51 - Parcela 3 - Partida N° 756063 -

con domicilio en M. Argentinas N° 451 Ingeniero Luiggi - La Pampa - a fs. ... del Expte. 39855/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756063, Parcela N° 3, Tierras 0,36, Mejoras 0,00, Total 0,36.-

Disp. N° 173 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscribese como poseedor a GETTE, Miguel Angel CUIL: 20-28976757-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 47 - Parcela 14 - Partida N° 748011 - con domicilio en San Juan N° 858 Santa Rosa - La Pampa - a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 748011, Parcela N° 14, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-

Disp. N° 174 -24-V-06- Art. 1°.- Apruebase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscribese como poseedor a GOMEZ, Atilio Rene CUIL: 20-17999354-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 6 - Parcela 10 - Partida N° 749775 - con domicilio en Joaquín Ferro N° 1198 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 749775, Parcela N° 10, Tierras 0,24, Mejoras 0,00, Total 0,24.-

Disp. N° 175 -24-V-06- Art. 1°.- Apruebase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de ABRAHAM DE TOMAS, Julia y Otros e inscribese como poseedor a BASCAL, Diego Ariel Roque y CARRIQUEO, Natalia Soledad CUIL: 20-23141414-3 - 27-27796541-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción III - Radio m - Manzana 96 - Parcela 10 - Partida N° 755925 - con domicilio en Campos N° 620 -General Acha - La Pampa - a fs. ... del Expte. 40020/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 755925, Parcela N° 10, Tierras 0,84, Mejoras 0,00, Total 0,84.-

Disp. N° 177 -29-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOMPADRE Emilio Vicente y otra e inscribese como poseedor a ECHAVES y GIL, Juan Felipe; Bautista Oscar, Elba Alicia, Carlos Miguel, Rosalia Elcira, Orlando Omar, Ruben Erildo, María Cristina, Anibal Fidel, Romualdo Jorge; BALDOME y ECHAVES, Miriam Azucena;

Monica Leticia, Marta Susana, Daniel Omar y GIL DE ECHAVES, Miguelina Cuil: 20-7353962-6, 20-7353977 -4, 27-6632293-4, 20-7362408-9, 27-4611129-5, 20-7664749-7, 20-10916779-8, 27-11435533-5, 20-12257714-8, 23-13600177-9, 27-22674436-9, 27-23240976-8, 27-21638010-5, 20-17977003-3 y 27-9870951-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XX - Fracción C - Lotes 17 y 16- Parcelas 6-1 y 4 Partidas N° 716326- 716324 y 716325-con domicilio en zona rural-Curacó (L.P.) a fs. - - del Legajos.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).

* Partida 716326, Parcela N° 6, Tierras 0,12, Mejoras 0,28, Total 0,40

Partida 716324, Parcela N° 4, Tierras 0,84, Mejoras 1,89, Total 2,73

Partida 716325, Parcela N° 1 Tierras 0,23, Mejoras 1,25, Total 1,48.-

Disp. N° 179 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de CORDOBA, UBALDO AGUSTIN inscribese como poseedor a ROJAS, ELSA ROSA .CUIL: 27-03740928-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio d- Manzana 39 A - Parcela 1 - Partida N° 755564 - con domicilio en VINIEGRA 1035- Sta. Rosa (L.P.) a fs. ... del Expte. 39896/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 755564, Parcela N° 1, Tierras 0,14, Mejoras 6,92, Total 7,06.-

Disp. N° 180 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de MORALES, OMAR CIRIACO inscribese como poseedor a ROJAS, ELSA ROSA .CUIL: 27-03740928-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio d- Manzana 39 A - Parcela 20 - Partida N° 755565 - con domicilio en VINIEGRA 1035- Sta. Rosa (L.P.) a fs. ... del Expte. 39896/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 755565, Parcela N° 20, Tierras 0,08, Mejoras 2,11, Total 2,19.-

Disp. N° 182 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de RUIZ DIAZ DE URQUIZA, NICOLASA e inscribese como poseedor a NIEVAS, ELIDA ALEJANDRA .CUIL: 23-23466854-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio k- Manzana 66 A - Parcela 20 - Partida N° 756148 - con domicilio en RIO NEGRO 975- Sta. Rosa (L.P.) a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 756148, Parcela N° 20 (Parte), Tierras 0,46, Mejoras 1,59, Total 2,05.-

Disp. N° 185 -30-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el Inmueble propiedad de BEINER, PABLO y reinscribese como poseedor a SALDAÑO, ANGEL M. y JOFRE, IRINEO por rectificación de valuación de tierra al modificarse la superficie .CUIL: 20-7345415-9- 20-7346320-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX- Fracción B- Lote 22- Parcela 3- Partida N° 702270- con domicilio en LIMAY MAHUIDA- La Pampa- a fs. ... del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).-

*Partida 702270, Parcela N° 3, Tierras 12,82, Mejoras 7,91, Total 20,73.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 144 -29-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 18.500,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución del "PROYECTO DEL CAMINO COSTERO DEL RIO COLORADO-CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13-tercer párrafo-del Decreto N° 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art.- 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero Civil LEONARDO JOSÉ CASTAGNINO la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 18.300,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 145 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra "CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASCENSOR - SUBSECRETARIA DE TURISMO - SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO, PEDRO JUAN, por el monto de \$ 55.872,00 con un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando

el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 146 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios N° 01/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" - 40 VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos A. GONDOLO, por la suma de \$ 96.923.491, a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 134 -29-V-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 135 -30-V-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.000.- a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 7.500.- Adquisición minibus.-
 063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Acopio materiales para la obra de asfalto.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.500. Acopio materiales para construcción pavimento articulado.-
 103-2 GUATRACHE \$ 7.500.- Adquisición vehículo municipal.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.-
 162-8 PUELEN \$ 5.000.- Adquisición camioneta.-
 197-4 REALICO \$ 15.000.- Obras en Polideportivo Municipal.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 7.500.- Adquisición de materiales para la remodelación de sanitarios del Polideportivo.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 4.000.- Obra provisión de agua potable y energía eléctrica en viviendas de servicio y PyM-III Etapa.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 7.000.- Adquisición emulsión asfáltica.-

Res. N° 136 -30-V-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.800.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinado en todos los casos a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 27.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.400.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.400.-
015-8 ROLON	\$ 5.000.-

Res. N° 137 -31-V-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 183.400.-, a favor de distintas Comunas de la

Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 5.500.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.500.-
092-7 PUELCHES	\$ 23.000.-
162-8 PUELEN	\$ 23.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.700.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
213-9 TRENEL	\$ 20.000.-
044-8 URIBURU	\$ 12.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 9.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.500.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.500.-
142-0 LA REFORMA	\$ 13.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 13.700.-

Res. N° 138 -31-V-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.900.- a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 7.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.500.-
196-8 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.100.-
212-1 METILEO	\$ 6.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000.-
085-1 RUCANELLO	\$ 9.500.-

Res. N° 139 -1-VI-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.400.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 30.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.400.-

**FISCALIA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS**

DIRECCION DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en causa administrativa, sita en calle Rivadavia N° 330 de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Orden de Instrucción Sumaria sobre hechos mencionados en tribuna del lector -Diario La Arena-, Expte. N° 7528/04, Sumario N° 138/04, notifica a la agente María Laura IARZA (D.N.I. N° 20.618.641), Afiliado N° 61030, Legajo N° 43174, la siguiente Resolución: ///TA ROSA, 18 de mayo de 2006.- SE RESUELVE: 2.- Proceder a correr 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo a la agente imputada María Laura IARZA, a fin de que comparezca dentro del cuarto día hábil a partir de su notificación (plazo ampliado por la distancia), a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo por escrito. Dejándose aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia, en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina (art. 260 de la Ley N° 643).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA, 1 de junio de 2006.- Dr. Carlos Fabio ORDEN, Director de Sumarios, Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2687

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 7/06.

OBRA:"CONSTRUCCIÓN S.U.M.
ESCUELA N° 88 LA HUMADA - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 530.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO
CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.272.000,00.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 530.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE JUNIO
DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa
Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá
adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación). Los
oferentes deben estar inscriptos en el Registro
Permanente de Licitadores dependiente del
Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACION EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS.

B. Of. 2685 a 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 6/06.

OBRA: "CONSTRUCCION COMISARIA PLAN
5000 SANTA ROSA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.413,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA
(180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.086.826,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$
543.413,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE JUNIO
DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa
Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá
adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación). Los
Oferentes deben estar inscriptos en el Registro
Permanente de Licitadores, Dependiente del
Ministerio de Obras y Servicios Públicos -
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2682 a 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 9/06.

OBRA: "REFACCIÓN INTEGRAL 2° PISO-CENTRO CIVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.172.627,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.448.418,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.448.418,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 10/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN POLICIAL ZONA NORTE- BARRIO PLAN 3000-SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 536.223,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.072.446,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 536.223,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nro. 11/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA PLAN 5000-SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.083.768,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.083.768,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.083.768,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****LICITACIÓN PUBLICA Nro. 12/06.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA" SANTA ROSA LA PAMPA.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.400.000,00.-
 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****LICITACION PUBLICA Nro. 13/06.**

OBRA: "PINTURA E ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA - LA PAMPA".-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.478.000,00.-
 PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.956.000,00.-
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.478.000,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA DE LA NACION****GOBIERNO DE LA PAMPA****Objeto:**

"Ampliación Dirección, Secretaría, Sanitarios, Aula y SUM de JIN N° 23 La Adela - La Pampa"

Licitación Abreviada Infraestructura N° 02/06

Presupuesto Oficial Tope: \$ 237.011,40.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha y hora de apertura: 27/06/2006, 11:00 hs.

Lugar: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.-

Plazo de entrega: 240 días corridos.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Sede JIN N° 23, La Adela, La Pampa.-

Unidad Coordinadora Provincial

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Obra Financiada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Subsecretaría de Coordinación Administrativa Dirección de Infraestructura.-

B. Of. 2686 - 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA**

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203

Expediente: 220/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE

HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE SALINA GRANDE I PROVINCIA DE LA PAMPA
PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: SEIS (6) AÑOS, (tres períodos de 3, 2 y 1 año, respectivamente).
CON UN PERÍODO UNICO DE PRÓRROGA DE UN (1) AÑO.

-CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opcion a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de Agosto de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno - Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA (Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA:

- Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2687 a 2690

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública N° 06/2006 Expediente N° 165/2006 - Resolución N° 233/2006.-

Llámase a Licitación Pública para la obra: PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 34, TRAMO: CASA DE PIEDRA-RUTA NACIONAL N° 151, SECCIÓN: KM. 0-KM. 12,504.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.625.000,00

Plazo de Ejecución: diez (10) meses.-

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 4.350.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 3.625.000,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles.-

Precio del Pliego: \$ 800,00.-

Apertura de las Propuestas: 10/07/2006, a las 10,00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación Pública N° 01/2006

Llámese a Licitación Pública N° 01/2006, para la venta de MAQUINARIAS MUNICIPALES, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERO: Una (1) BARREDORA Modelo UFANA, Marca SCORZA, usada en buen estado de funcionamiento.

SEGUNDO: Una (1) MAQUINA MOTONIVELADORA, Marca ORIOL Modelo DZ 122 A6, Motor N° 928627, Chasis N° 178585, en estado general bueno, con problemas de transmisión.

TERCERO: Una (1) PALA HIDRAULICA MECANICA NPF, Marca MICHIGAN 55. en buen estado de funcionamiento.

---La venta de estas maquinarias será sin base.

---La venta y/o adjudicación puede ser en conjunto o por separado, según convenga al Municipio.

---La presente Licitación se efectúa sin obligación de VENTA.

---Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 09-06-06, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9.00 del día 27-06-06, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10.00 del día 27-06-06, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2687 a 2689

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación Pública N° 02/2006.

Llámesse a Licitación Pública N° 2/2006, para adquirir un CHASIS PARA CAMION de 200 HP. con CABINA NORMAL 0 Km, conforme las siguientes condiciones:

Esta unidad se adquirirá mediante la suscripción de un Plan de ahorro y la conformación de un circuito cerrado para tal fin, no superior a dieciocho meses y a pesos diez mil por mes, cuya entrega será mediante sorteo y/o licitación.

Deberá detallar marca, modelo y datos generales del CAMION.

Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 07-06-06, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9.00 del día 15-06-06, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, previo pago de (\$ 100).

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10.00 del día 15-06-06, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/06

EXPEDIENTE N° 1177/06

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de dos (2) inmuebles urbanos en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de dependencias de la Subsecretaría de Política Social.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 22 de Junio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)

UBICACION:

Item 1: En el radio comprendido entre las calles Raúl B. Díaz, 1° de Mayo, Antártida Argentina y Neuquén de la ciudad de Santa Rosa.-

Item 2: En el radio comprendido entre las calles Baldomero Tellez, Luther King, Gentili y

Avenida Luro (ambas veredas) de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE:

Deberán tener una superficie mínima de setenta metros cuadrados (70 m2) cubiertos cada uno.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TREINTA Y SEIS (\$ 36,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CIENCIENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2687

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: UNO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE y ORO DISEMINADO DENOMINADA PAMPA 1, EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1 ; LOTE 17, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO CHICO CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: TECK COMINCO LTD.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. REPRESENTACIÓN. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Germán M. HOLGADO. S / D.; Luis E. STOK CAPELLA abogado, con domicilio que constituyo en Rivadavia 571, ciudad, al Sr. Director digo: 1. Como lo acreditaré con el testimonio de poder que actualmente se halla en trámites fiscales y registrales tal como lo requiere esa de Dirección Minería, actuando en consecuencia como gestor, represento a TECK COMINCO ARGENTINA LTD, cuyo domicilio real se halla en Perú 930 piso 2° de la ciudad de Mendoza. 2. Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría. Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de excava profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krugger X=5.939.500 Y=3.388.900 sito en el Departamento Chical Co de esta Provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección General de Catastro. 3. La mina se denominará "PAMPA 1". Consta de tres (3) pertenencias y área de indisponibilidad. 4. Se adjunta croquis ilustrativo aproximado, donde se practica la discriminación del perímetro de esta petición, incluida el área de indisponibilidad solicitada, formando un conjunto de 1.737,5 Ha.- 5. Hacemos presente al Sr. Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por expte. n° 1849-C-02 s/Cateo Dpto. Chical Co, cedido por

COMINCO ARGENTINA LTDA. a favor de TECK COMINCO ARGENTINA TLD. 6- Se adjunta muestra legal. 7- Convocamos los arts. 67,176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 C.M. 8- Se declara bajo juramento que la representada no está comprendida en las prohibiciones establecidas en los arts. 27 y 28 C.M. 9- Por todo lo expuesto pido al Sr. Director me tenga por presentado en el carácter invocado, ordene la graficación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su asiento en los libros respectivos; se oficie a la Dirección General de Catastro para que informe sobre los propietarios superficiarios, se ordene la publicación de edictos y en definitiva se pronuncie por la concesión solicitada. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA- Abogado- C.S.J.N. T 51 F 54 -La Pampa T II F 39.- Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS- MESA DE ENTRADAS - 08:05-ABR 2005.- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy cinco de abril del dos mil cinco a las 08 horas y 05 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, y no acompañó sellado de ley SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado denominada "PAMPA 1", corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 4, departamento Chalileo. La superficie del área de indisponibilidad es 1737 ha y no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación fs 12- CATASTRO MINERO. 21 de JUNIO de 2005. Fdo. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: De acuerdo al informe de la Dirección General de Catastro, a fs.18 corresponde la ubicación, Lote 17, Parcela 1, departamento CHICAL CO, vigente a la fecha.- CATASTRO MINERO. 14 de Febrero de 2006. Fdo. Raúl MIRANDA. Catastro Minero .SANTA ROSA, 17 de abril de 2006 VISTO: El expediente n° 3800/05, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada PAMPA 1; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta. /12 y 23 vta.; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; VIDAL Mario Enrique; VIDAL Gustavo Ariel; VIDAL Angel Ezequiel; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE, a nombre de TECK COMINCO LTD, la manifestación de

descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminado denominada "PAMPA 1", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 1 del departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss - Krügger: A-X: 5.942.475 Y: 3.386.400 B-X: 5.942.475 Y: 3.391.400 C-X: 5.939.000 Y: 3.391.400 D-X: 5.939.000 Y: 3.386.400; siendo su superficie de 1.737 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.939.500 Y: 3.388.900. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art.224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 66/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 28 de Abril/2006 bajo el Número 1 Folio 1/3, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2685 a 2687

REGISTRO NUMERO DOS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE Y ORO DISEMINADO DENOMINADA PAMPA 2, EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE AÑO DOS MIL CINCO , UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1 - LOTE 17, PARCELA 1, LOTE 24, PARCELA 1 Y LOTE 25, PARCELA 2, DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: TECK COMINCO LTD.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. ADJUNTA MUESTRAS. AREA DE

INDISPONIBILIDAD. REPRESENTACION. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Germán M. HOLGADO; S/D. Luis E. STOK CAPELLA, abogado, con domicilio que constituyo en Rivadavia 571, ciudad, al Sr. Director digo: 1- Como lo acreditaré con el testimonio de poder que actualmente se halla en trámites fiscales y registrales tal como lo requiere esa de Dirección Minería, actuando en consecuencia como gestor, represento a TECK COMINCO ARGENTINA LTD, cuyo domicilio real se halla en Perú 930 piso 2° de la ciudad de Mendoza. 2- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría. Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de excava profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss-Kruger X=5.938.500 Y=3.388.900 sito en el Departamento Chical Co de esta Provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección General de Catastro. 3- La mina se denominará "PAMPA 2". Consta de tres (3) pertenencias y área de indisponibilidad. 4- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado, donde se practica la discriminación del perímetro de esta petición, incluida el área de indisponibilidad solicitada, formando un conjunto 1.733.37 Ha. 5- Hacemos presente al Sr. Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por expte. n° 1849-C-02 s/Cateo Dpto. Chical Co, cedido por COMINCO ARGENTINA LTDA. a favor de TECK COMINCO ARGENTINA LTD. 6- Se adjunta muestra legal. 7- invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art.351 C.M. 8- Se declara bajo juramento que la representada no está comprendida en las prohibiciones establecidas en los arts. 27 y 28 C.M. .9- Por todo lo expuesto pido al Sr. Director me tenga por presentado en el carácter invocado, ordene la graficación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su asiento en los libros respectivos; se oficie a la Dirección General de Catastro para que informe sobre los propietarios superficiarios, se ordene la publicación de edictos y en definitiva se pronuncie por la concesión solicitada. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA - Abogado- C.S.J.N. T 51 F 54-La Pampa T II F 39.-Hay otro sello que dice: DIRECCION DE MINAS-MESA DE ENTRADAS- 08:04-5 ABR 2005. No adjunta sellado de ley. ENTRO. Hay una firma ilegible.-Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy cinco de abril del dos mil cinco a las 08 horas y 04 minutos. Acompaña croquis, muestra legal.- No acompañó sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR; la presente manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado denominada "PAMPA 2", corresponde a minerales de primera

categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción C- Lote 16, Parcela 1- Lote 17, Parcela 4- Lote 24, Parcela 1 y Lote 25, Parcela 2, departamento Chalileo. La superficie del área de indisponibilidad solicitada es de 1733 ha y la superficie calculada, según coordenadas declaradas es de 1736 ha, no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 12 y rige el artículo 36 del Código de Minería para el área solicitada.- CATASTRO MINERO 21 de JUNIO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, JEFE Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: De acuerdo al informe de la Dirección General de Catastro, a fs 18 corresponde la ubicación, Lote 17, Parcela 1, departamento CHICAL CO, vigente a la fecha.- CATASTRO MINERO 14 de Febrero de 2006. Fdo. Raúl Miranda, Catastro Minero. SANTA ROSA, 18 de abril de 2006. VISTO: El expediente n° 3799/05, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada PAMPA 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta./12 y 24 vta.; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; VIDAL Mario Enrique; VIDAL Gustavo Ariel; VIDAL Angel Ezequiel, GOMEZ Maria Alejandra; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE, a nombre de TECK COMINCO LTD, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminado denominada "PAMPA 2", ubicada en la Sección XXIII- Fracción C- Lote 16, Parcela 1- Lote 17, Parcela 1- Lote 24, Parcela 1 y Lote 25, Parcela 2, departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss - Krügger: A-X: 5.939.000 Y: 3.386.400; B-X: 5.939.000 Y: 3.391.400; C-X: 5.936.000 Y: 3.391.400; D-X: 5.936.000 Y: 3.391.000; EX:5.935.475 Y: 3.391.000; F-X:5.935.475 Y:3.386.625; G-X:5.935.725 Y:3.386.625; H-X:5.935.725 Y:3.386.400; siendo su superficie de 1.736 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.938.500 Y: 3.388.900. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición;

retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 69/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 28 de Abril/2006 bajo el Número 2 Folio 4/6, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2685 a 2687

REGISTRO NUMERO: CINCO

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-A, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 15, PARCELA 4; LOTE 16, PARCELA 1, DEPARTAMENTO CHICAL CO, y SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 11, PARCELA 1, LOTE 20, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño. Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos.- Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante esta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa-La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda

categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 8.657,25 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1: X= 5.941.450 Y=2.675.550 -2: X= 5.941.450 Y= 2.665.400- 3: X= 5.948.750 Y= 2.665.400- 4: X= 5.948.750 Y= 2.667.500. - 5= X: 5.950.300 Y= 2.667.500 - 6= X= 5.950.300 - Y= 2.675.550 Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre " LPM-A". En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímico de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago de canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA SA. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas- Mesa de Entradas 9:42- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-A", se ubica en la Sección XXIII - Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical Cód- Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20, Parcelas 2, departamento Chalileo. La superficie solicitada es de 8657 ha y

existe superposición con las manifestaciones Esperanza 1 (13276/03), Esperanza 2 (13277/03) y Yoví I (2940/04), por lo tanto la superficie libre es de 8505 ha. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas por este departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjunta a fs. 33, croquis de ubicación con las coordenadas transformadas y las calculadas correspondientes a la superficie libre.- CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005 Fdo: Agrim. Hipólito A. Sabugo-Jefe Catastro Minero. Señor Director: La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada "LPM-A", se ubica en la Sección XXIII Fracción C, Lote 15, Parcela 4, departamento Chical Co (según título es parcela 1) hasta que se instrumente el plano de mensura correspondiente, donde consta el lote 15 dividido por obra pública, (Ruta Nacional N° 151) Parcela 3, y un remanente como parcela 2, de un mismo titular con la parcela 4.- Catastro Minero, 17 de ABRIL de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2006. VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. n° 14.414/04-LPM-A) presentada por la MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.414/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 32/33 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 8505 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co y Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20, Parcela 2, del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de

la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MALIANNI Juan Carlos, MALIANNI Dalmiro Ramón a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el informe de Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 77/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/mayo/2006, bajo el Número 5 Folio 9/11, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2686 - 2687

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. CASALES, MARIA ESTER - M.I.N° 3.981.601, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de 10 (diez) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 26 del Plan 5000 - Primera Etapa- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2686 a 2688

El juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "AZCURRA, Vicenta Patricia c/LOYOLA, Tadeo Francisco DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-5094/06, cita y emplaza al Sr. Tadeo Francisco LOYOLA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 27 de Abril de 2.006.-...Por promovido juicio de divorcio vincular contra LOYOLA, Tadeo Francisco, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demanda manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que

se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial..., a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Maria del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2686-2687

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Sra. LOPEZ, YOLANDA JULIANA Y/O PRESUNTOS HEREDEROS a que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente normalicen su situación de Irregularidad (ocupación y deuda) correspondiente a la casa N° 685 - PLAN FO.NA.VI. -3000 VIVIENDAS - Zona 21 - 2° Etapa de la Ciudad de GENERAL PICO. Constatada en Expediente Administrativo N° 4/2002-00685- IPAV-. Se le informa que en caso de no acceder a dicha solicitud, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

B. Of. 2686 a 2688

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita emplaza a la Sra. GONZALEZ, María Elena - M.I. N° 23.571.457, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 19 del Plan FO.NA.VI.- XLIV - de la localidad de LA ADELA que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 462/91-00019-IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda Usted debidamente notificada.-

B. Of. 2686 a 2688

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos "MUNICIPALIDAD DE

GENERAL PICO c/LOVERA, CARLOS JOSE s/APREMIO". Expte. nro. c- 25528/05, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 16 de junio de 2006, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circ. I, Radio C, Mz. 19, Parc. 14, ubicado en el Lote 12, fracción C, sección I de la ciudad de General Pico, dpto. Maracó. Ubicación: Calle 44 entre calles 9 y 7, superficie: 20 metros de frente por 50 metros de fondo, sin mejoras. BASE: \$ 6.176,31, venta al contado y al mejor postor.- COMISION DE LEY: 3 % (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 19 de abril de 2006.- /// - III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y Diario "La Reforma" (dos publicaciones). V- Establecer que el bien saldrá a la venta "Ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra. MABEL ELVIRA COLLA - Secretaria - Profesional actuante: Dr. Rodrigo Pedro Racca con domicilio en calle 1 Nro. 1253 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 18 de mayo de 2006.-

B. Of. 2686 - 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa en autos: "MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI C/ MARTIN JOSE S/ APREMIO", Expte. C 24641/05, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO. Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico; rematará el día 21 de Junio de 2006., a las 11:30 horas; en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 Nro. 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 6 de Diciembre de 2006.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como: Ejido 005; Circ. I, Radio "e", Mza. 80; Parcela 1, Partida N° 593.952 II) Fijar las siguientes condiciones; BASE: \$ 5.000,36 (monto de la deuda) registrando una deuda de impuesto inmobiliario de \$ 223,58 (al 06/12/05).- El bien saldrá a la venta desocupado (terreno baldío).- III)...IV)... V) Autorízase la aplicación del Art. 129 del Cód. Físcal (fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una subasta con una base del 50% de la fijada en la 11 subasta si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer

remate sin base).- VI)... autorízase a la actora que en el caso de resultar compradora de la subasta ordena en autos, compense el precio de la compra hasta la totalidad de su crédito \$ 5.003,36 bajo condición de asumir el ejecutante de la subasta, la totalidad de las deudas que por pago de los embargos preferentes que existieren.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- //neral Pico 22 de Mayo de 2006.- ... ordenar la publicación edital correspondiente, procédase a efectivizar la misma y ordenase publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, por 2 veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal), dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria de \$ 223,58 al 06/12/05.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- General Pico, Secretaría 24 de Mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2686 - 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BRAVO José Horacio c/ VANGEL Ignacio Bernardo y otro, s/Incidente de Ejecución de Sentencia" Expediente N° I 44.124, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 15 de Junio del 2.006 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: El 50% de la nuda propiedad del Sr. Pablo Fabián VANGEL, Ubicado en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Inscripción de Dominio, N° E 2742/99, Mat. II-40719, Sup. 42 As. 15 Cs. Diferencia en mas de 1 ha. 52 Cas, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. 1, Cha. 19, Par. 10, Partida 560.807. BASE: \$ 9.5582. En caso de no haber oferta por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3 %, Sellado 1 % a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$173,78 al 1/12/06. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sr. Mari Estela SACK de VANGEL quien lo hace en calidad de Propietaria. Consta de Cocina, Living-comedor, un dormitorio, baño, depósito y garage con parrilla y cochera abierta, lavadero con depósito precario y pileta de natación. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Ana Andrea AUDICIO Secretaria. Prof. Inter. Dr. Jose R. RODRIGUEZ, Dra. Veronica A

FERNANDEZ. L. Garcia N° 655. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 30 de Mayo del 2.006.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena V. FRESCO, Secretaria de la Dra. Analía R. de VEGA, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BORREDON HECTOR JORGE ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A 56265), se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don BORREDON HECTOR JORGE ARGENTINO, según resolución de fecha 24-05-06, publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena, Profesional Interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, H. Irigoyen N° 314-P. Alta Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 29 DE Mayo de 2006.- Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Fortunata AVILA GUZMAN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "AVILA GUZMAN FORTUNATA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 26919/06, El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 19 de Mayo de 2.006.-...ábrese el proceso sucesorio de Fortunata AVILA GUZMAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Mayo 24 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela FERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "FERRERO ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26806/06.- Los autos que ordenan el presente, en sus partes pertinentes dicen:"//neral Pico, 10 de Mayo de 2.006.-...Abrese el proceso sucesorio de

ANGELA FERRERO.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- //neral Pico, 18 de Mayo de 2006.- Atento a lo solicitado, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Mayo 24 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo BARRUECO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "BARRUECOS RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26920/06, El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 9 de Mayo de 2.006.-...Abrese el proceso sucesorio de RICARDO BARRUECO.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.- Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 18 de Mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "MAYOR ORFILIO sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-25.421/05), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Orfilio MAYOR a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de Febrero de 2006.-... Habiéndose justificado el

carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Orfilio MAYOR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial...(art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Abril 06 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica, sito en Sarmiento N° 125, 2do. Piso de Santa Rosa (L.P.), en autos "PEDERNERA, Bernardo Agustín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 55968, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Bernardo Agustín PEDERNERA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Publíquense una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca N° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaria, 16 de Mayo de 2006.- Maria del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la 1era. Circunscripción Judicial, de Santa Rosa La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Patricia ALVAREZ, en autos: "ALVAREZ, Patricia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 55.153, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario a elección del peticionante.- Profesional Interviniente: Dr. Rolando Fabián RODRIGUEZ, Villegas 16, Secretaría, 17 de Mayo de 2006.- Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2687

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° TRES, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, a cargo de la Sra. Juez Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA en autos: "MIRANDA FELICIANO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 54584, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Feliciano MIRANDA.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" Profesional Interviniente: Dra. Anita LOPEZ URCOLA, Av. Edison N° 1303, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 29 de Mayo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados "GARANDAY POLONIO MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° A 56187, cita y emplaza por el término de treinta días corridos todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Polonio Martín GARANDAY, a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZACCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Mayo de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría de Ejecución N° UNO, con asiento en Avellaneda N° 215 Planta Alta en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/IVIGLIA, Atilio y Otro s/Apremio" Expte N° C 52495, cita a los demandados Viarengo Atilio IVIGLIA, Bartolome GROSSO, Santiago Oscar IVIGLIA, Armando Norberto PENACINO, Isidoro Manuel PERAL, Ismael Petronilo REAL y María Angélica PONT, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en turno para su representación. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Provincia y por una vez, en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Abogado, domiciliado en Av. J.A. Roca N° 16 de ésta ciudad. Santa Rosa 12 de Abril de 2005.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2687

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor OJEDA, José Gerardo, D.N.I. N° 23.186.977, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 337,10), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 147/06,

FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2687 a 2689

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor RUIZ, Javier Dario, D.N.I. N° 29.438.961, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 571,05), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 149/06, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2687 a 2689

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° 1, sito en calle Avellaneda N° 215 Piso 1° en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/BASABE Aneana S/ Apremio" Expte.: Y-53858 cita a la ejecutada Sra. Aneana BASABE (L.C. 823.578), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2006.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES sito en Avellaneda N° 215 Piso 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de Ejecución N° 1 en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/CLUB KEN S.R.L. y OTROS S/ Apremio" Expte.: C-47494 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, las co-demandadas Marta Edith Erejomovich (LC.:4.648.224) y Jame Sicorsky (LE.:4.299.203) se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos

veces no consecutivas en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, domicilio constituido Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 18 de Abril de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría UNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don SCHREIBER CONRADO GUILLERMO, a comparecer en autos: "SCHREIBER CONRADO GUILLERMO S/ Sucesión ab intestato" Expte. A 55308 mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante.- Secretaría, 30 de Marzo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, María Margarita c/GAVETTO, Adalberto Fabián s/Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Expte. N° C-2713/03) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 24 de 2.003.- Por promovida liquidación de la sociedad conyugal contra el Sr. Adalberto Fabián GAVETTO, la que tramitará conforme las normas para la división de las herencias (art. 1313 del C. Civil).- de la denuncia de bienes formulada, córrase traslado a la contraria por el término de Ley y atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y una en un diario local a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES -Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 31 de 2.006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2687-2688

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "Rubén Nelson SOSA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 26739/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Nelson SOSA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de ley les corresponda, conforme al siguiente proveído: //neral Pico 18 de mayo de 2.006.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Rubén Nelson SOSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA. General Pico, 24 de Mayo del año dos mil seis. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "AGUIRRE ALVAREZ Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3036/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. - Calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, de mayo de 2.006.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, él cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "DIAZ Walter Javier el c/ FERRETTI Walter Hugo s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 50.396, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 22 de Junio del 2.006 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% de la nuda propiedad de FERRETTI Walter Hugo, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:- Ej. 047, Cir. 1, Rad. o, Mz. 69, Par. 1, Sub. Par. 21, N° E. 6813/01, 6814/01, Mat. II-10.859-21, Superficie 69,39 mts2, Partida 651.707 BASE: \$ 32.008. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará el art. 557 del C. P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en

que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.-. DEUDAS: Municipal \$ 441,25 al 8/12/05 a c/ del comprador, Inmobiliario \$318,11 21/12/05 a c/ del comprador. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. FERRETTI Roberto en calidad de Inquilino con contrato hasta el 28/2/07, consta de dos dormitorios, baño, cocina y comedor. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, dos en el Diario "El Diario". Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dr. Pedro CAMPOS Secretario. Prof. Inter.: Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 31 de Mayo del 2.006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: -ARANGUEZ, SEGUNDO RAMON s/ SUCESION AB - INTESTATO. Expte. N° A - 26299/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Segundo ARANGUEZ, conforme la siguiente resolución Judicial: "General Pico, 9 de mayo de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de SEGUNDO RAMON ARANGUEZ (acta de defunción de fs. 18).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez de 1° Instancia"- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Mayo 29 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados: "FERNANDEZ Nélida S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A- 26744/06) , CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Gral. Pico 26 de abril de 2006... Abrese el proceso sucesorio de Nélida FERNANDEZ (acta defunción de fs. 5)...

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER JUEZ." Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, domicilio constituido en calle 17 N° 1.376 de Gral. Pico.- Secretaria, Dos de Mayo 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- B. Of. 2687

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° TRES, Secretaría de Ejecución N° DOS, con sede en la calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ ACUÑA, María Isabel y otros s/ APREMIO", expte. N° C - 50.387; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 23 de junio del año en curso, a la hora 10:00, en la sede de la Municipalidad de Catrilo (s/ calle Nicolás Avellaneda N° 351), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno (edificado) ubicado s/ calle 9 de Setiembre N° 321 (entre calle Italia y Pasaje La Umbra c/calle Ing. Marconi al fondo) de la localidad de Catrilo. Superficie: 600 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. 1, radio k, manzana 338, parcela 3.- Partida: 727.923. Dominio: NE 140/83, Mat. II - 45227. Deuda: Inmobiliario: \$ 197,34 (al 05.05.06). Estará a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 del CPCC).- Estado de ocupación y mejoras: Inmueble ocupado por la Sra. María Valdivieso en calidad de ocupante precaria. Posee edificado un galpón (6x5 mts. aproximadamente) c/paredes de ladrillo, techo de chapa s/cielorraso, aberturas de chapa. Al frente una puerta y ventana c/persiana. Sobre un lateral, una ventana s/persiana y, en la parte posterior, una puerta y una venta s/persiana. Piso de cemento. Todo, en regular estado de conservación. BASE: \$ 5.812,09.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20 % acto del remate, como seña. El saldo dentro, de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 %, SELLADO BOLETO: 1 % Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 21 y 22 de junio consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Santiago Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, 584 de Santa Rosa.- Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 18 de Mayo de 2006.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ LEZCANO,

Luis Alberto s/ APREMIO y MEDIDA CAUTELAR" expte N° C -50.386; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 23 de junio del año en curso, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Catrilo (s/ calle Nicolás Avellaneda N° 351), el siguiente inmueble: 100 % del dominio en un terreno (baldo) ubicado en la intersección de calle 9 de Setiembre e Italia (vértice opuesto a calle Mariano Moreno y España) de la localidad de Catrilo.- Superficie: 192 mts², Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio k, manzana 45, parcela 26. Partida: 665.269. Dominio: NE 3326/75 - Mat II-19211. Deuda: Inmobiliario: \$ 230,217 (al 19.04.06). A cargo del adquirente a partir de la toma de posesión (Art. 541 del CPCC).- Estado de ocupación y mejoras: Libre de ocupantes. Sin mejoras. BASE: \$ 202,12 (vf/06). Nota: Serán a cargo del comprador los eventuales gastos de escrituración.- CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 20 % acto del remate, como seña. El saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 %, SELLADO BOLETO: 1 % Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 21 y 22 de junio consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Santiago Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 2 de Mayo de 2.006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min. N° TRES, Secretaría de Ejecución N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ PEÑA RAMOS, Valentín s/ APREMIO y MEDIDA CAUTELAR", expte N° C - 50.306; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 23 de junio del año en curso, a la hora 11:00, en la sede de la Municipalidad de Catrilo (s/ calle Nicolás Avellaneda N° 351), el siguiente inmueble: 100 % del dominio en un terreno (edificado) ubicado s/calle España N° 677 de la localidad de Catrilo. Superficie: 360 mts², Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 57, parcela 7. Partida: 556.427. Dominio: T° 768 F° 14 Mat. II -1566. Deuda: Inmobiliario: \$ 197,79 (al 15.05.06). Estará a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 del CPCC).- Estado de ocupación y mejoras: Ocupado por el Sr. Ramón PALACIOS (c/2 hijas y un nieto) como ocupante precario. Mejoras: 2 habitaciones s/ventanas ni puertas, techo de machimbre y piso de cemento alisado. Un baño c/piso de mosaico calcáreo,

pileta e inodoro. Cocina-comedor, piso de cemento alisado y techo de machimbre, una ventana de madera y puerta de chapa. Afuera, una pieza (que hace las veces de lavadero abierto) con piso de cemento y techo de machimbre. Todo en muy mal estado de conservación. BASE: \$ 10.119,26.- CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor postor. 20 % acto del remate, como seña. El saldo, dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 %, SELLADO BOLETO: 1 % Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 21 y 22 de junio consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Santiago Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 19 de Mayo de 2.006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa-La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Orlando Domingo MANERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos: "MANERA ORLANDO DOMINGO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 55200/06", según resolución dictada el 27 de Marzo de 2006. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Mabel MAGARZO Andrada 498 Santa Rosa- La Pampa.- Secretaría- 30 de Mayo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaria Única, Dra. María del Carmen GARCIA, sito en calle Sarmiento N° 125, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Argentina Ester RODRIGUEZ, a fin de acreditar su condición, en auto: "RODRIGUEZ, Argentina Ester s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N°A 55245/06.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. María Irene GIUSTI, Cervantes N° 485, Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Mayo de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. Gabriela

PIBOTTO, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Teresa María FRENCIA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda, en los autos: "FRENCIA, TERESA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N°A 52782). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Horacio MANSILLA, con domicilio en calle Autonomistas N° 875 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1° de Junio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.- B. Of. 2687

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la 1a. Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, a/c. de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a/c. Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "DIAZ Raúl s/sucesión ab-intestato" (Expte. A 56282), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por 2 veces en el diario "La Arena" y 1 vez en "Boletín Oficial". Profesionales Intervinientes: Dr. César A. RODRIGUEZ (Oliver N° 385) y Dra. Daniela ZAIKOSKI (M.T. de Alvear N°572), ambos de ésta ciudad. Santa Rosa, 02 de Junio del 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2687

Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS de Sta. Rosa (Sarmiento 125- 2° Piso) a/c Dr. Carlos G. PERDIGUES, Secretaría Dra. María del Carmen GARCÍA, cita por 30 días corridos a partir última publicación a herederos y acreedores de causante Expte. A-55546 "PERATTA María Esther s/sucesión Ab-Intestato".- Publicar 1 vez en B. Oficial y 2 en "El Diario".- Prof. Interv. Dr. Jorge E. CALDERÓN, Villegas 442- S. Rosa.- Santa Rosa, Mayo 15 de 2006.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2687

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, con asiento en esta ciudad; comunica en autos: "ANZA María Amanda Hortensia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-28003), que los martilleros públicos Juan A. SUAREZ CEPEDA (Col. N° 2) y Amilcar Omar ORDÓÑEZ (COL. N°18), con domicilios en H. lagos N° 637 y Garibaldi N° 325, respectivamente ambos de esta ciudad, REMATARÁN el día 14 de Junio del 2006 cte. año, a las 11hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: 100% de dominio de casa habitación ubicada en Pasaje Rabinad N° 664, Barrio Fitte, de ésta ciudad que se identifica como Parcela 12, Manzana 17, Radio d,

Circ. III, Ejido 047; que mide 11,00 mts. de frente al S-E por 18,00 mts. de fondo con una superficie de 198,00 m2. Consta de la siguiente edificación: 2dorm., cocina-comedor, living y baño instalado. Además en el patio otra habitación de servicio. Partida N° 552.848. Referencia Municipal: N° 3.380. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 27.583,45. Pago: 10% de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo (90%) dentro de los 5 días de aprobación subasta, en cuya oportunidad se otorgará la posesión del inmueble y la escrituración del mismo.- Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c. comprador.- Advertencia: Se comunica a los interesados que las deudas por impuestos y/o tasas y/o contribuciones adeudadas que pesen sobre el inmueble, comisión de remate y gastos de titularización del dominio será a cargo del comprador y todo ello deberá ser informado en el acto de la subasta. Deudas: Servicios Municipales: al 5/5/06: \$ 665,28. D. Gral. Rentas: Impuestos Inmobiliario al 9/5/2006: \$ 74,19. Estado ocupación: Desocupado. Revisación: Concurrir a la oficina de los martilleros actuantes en días hábiles y horario comercial. Profesional Intervinientes: Adrián Alberto y Bernabé L. SÁNCHEZ (Avellaneda N° 26), Ricardo U. FERNÁNDEZ (Avda. Roca N° 205), todos de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Junio de 2006.- Juan A. SUAREZ CEPEDA, Martillero Público.- Amilcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "ARDUSO TERESA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 55720), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Doña Teresa ARDUSSO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 22 de Mayo de 2.006. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 30 de junio de 2.006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. G. de Olmos, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "TREY Antonina s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 55971/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Antonina TREY,

para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional Interviniente: Dres. Norma B. Bonkowski y Enzo A. Rodriguez Dieguez, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria. 01 de Junio de 2006.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE CARTERA C/ LOBOS JUAN OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 25736/05 cita y emplaza al demandado Juan Oscar LOBOS para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- //neral Pico, 10 de abril de 2006.-Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado (punto II de fs. 65), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. Secretaría, 18 de abril de 2.006.-

B. Of. 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Bernardino OLIVERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "OLIVERO SERGIO BERNARDINO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 26684/06.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de mayo de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de SERGIO BERNARDINO OLIVERO, acta de defunción de fs. 2.- Cítase y emplazacelos que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER"- "neral Pico, 22 de mayo de 2006.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma

y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del c.Pr.) Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ"- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491. General Pico, Junio, 2 de 2.006.-

B. Of. 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretería Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Hilda María LONGO para que se presenten en los autos "LONGO, Hilda Maria s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-26.929/06.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de mayo de 2006....Abrese el proceso sucesorio de Hilda María LONGO... ,publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez"- Profesional Interviniente: Dr.Germán Luis VACCARO, abogado, con domicilio en calle 13 N° 1.383 General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, JUNIO 05 de dos mil seis. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ LOPEZ FELIX S/ COBRO EJECUTIVO" Expte N° C-16795/01, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día viernes 30 de junio de 2006 a las 11 hs. en calle 22 N° 648 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 1) El 100% de un inmueble urbano con todo 10 edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; ubicado: Lote Oficial 12, Fracción C, Sección 1, Departamento Maracó, Pcia. de La Pampa, con una superficie de 2531 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Radio b, Mz. 6, Parcela 7, Partida 674.741 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E-4944/76; Mat. I 15471 ubicado en Parque Industrial sobre calle Cariddi. 1.1) BASE: \$ 995,94 (VALUACION FISCAL); la que podrá ser reducida en los términos del art. 557. I.2) CONDICIONES: el bien saldrá a la venta desocupado tratándose de un terreno baldío. El inmueble registra deuda en concepto de impuestos municipales por la suma de \$ 2.475,91, calculada del 2/2001 a agosto/2005. La deuda mencionada y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador. 2) El 100% de

un inmueble urbano con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el Lote Oficial 12, Fracc. C, Sección 1, Departamento Maracó, Pcia. de La Pampa, con una superficie de 2523 m²; cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 021, Circ. II, Radio b, Mz. 6, Parcela 8, Partida 674742 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 4944/76; Mat. I 15472 ubicado en el Parque Industrial sobre calle Cariddi.2.1) BASE: \$ 105.000 la que podrá ser reducida en los términos del art. 557. 2.2) CONDICIONES: el bien saldrá a la venta desocupado. El inmueble registra deuda en concepto de impuestos municipales por la suma de \$ 1.866,23, calculada del 2/2004 a agosto/2005. Las deudas mencionadas y las devengadas por dicho concepto hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador. Quien resulte comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal). Déjase constancia que el comprador de la parcela 8 deberá denunciar ante la Municipalidad de General Pico las mejoras existentes. El auto que ordena la publicación dice: "General Pico, 03 de octubre de 2005. Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Profesional Interviniente Dra. Silvia Bogetti, domicilio calle 11 N° 622 Secretaria, Junio 05 de 2006, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "TESTARDINI FERRARI Rolando Roberto c/TORRES Silvano s/Incidente de Ejecución de Sentencia" Expediente N° C 46350, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 22 de Junio del 2.006 a las 11,30 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Una guillotina de Hierro color Azul con base de hierro. 2) Un banco de trabajo de hierro y chapa de aproximadamente 1,20 mts. por 1 mts. con Morsa Cena N° 2. 3) 20 Llaves de mano de boca. 4) Una pistola de pintar marca K modelo "AL 2.000" marca CANE. 5) Una pistola de Pintar mango Negro s/marca. CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISION 10%, Sellado 1% a c/ del comprador. REVISAR: El día 22 de Junio del 2.006 de 10 hs. a 11 hs.e. Publíquense edicto por

una vez en Boletín Oficial..Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Ana Andrea AUDISIO Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico Dr. José R. RODRIGUEZ, C. Gil N° 684, local 4. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 2 de Junio del 2.006. Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CARRERAS Mario Alberto y otros c/ FERREIRO y SABADINI RECAPADOS S.A. s/ Despido Indirecto" Expediente N° H 38.559 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 16 de Junio del 2006 a las 10Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa, en forma progresiva los siguientes predio Rurales titularidad 50% SABADINI Héctor O., cuyo datos catastrales son los siguientes: 1) PARTIDA 638.540, Secc. XIII, Frac. A, Lote 13, Parcela 7, de la Provincia de La Pampa, Sup. 196 Has. 75 As.. BASE \$ 23.599,91, DEUDA INMOBILIARIA: \$ 452,12 al 25/04/06. 2) PARTIDA 678.306, Secc. XIII, Frac. A, Lote 12, Parcela 4, de la Provincia de La Pampa, Sup. 2.492 Has. 54 As. BASE \$ 51.559,97. DEUDA INMOBILIARIA: \$ 1.881,31 al 25/04/06. PARTIDA 530.699, Secc. XIII, Frac. A, Lote 12, Parcela 5, de la Provincia de La Pampa, Sup. 2.761 Has. 64 As.. BASE \$ 63.557,60. DEUDA INMOBILIARIA: \$ 2.085 al 25/04/06. 4) PARTIDA 530.703, Secc. XIII Frac. A, Lote 13, Parcela 5, de la Provincia de La Pampa, Sup. 1.316 Has. 37 As. 50 Cs.; BASE \$ 17.043,55. DEUDA INMOBILIARIA: \$ 675,97 al 25/04/06. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Las partidas N° 678.306 y 638.540, constituyen una unidad económica, por lo tanto deben subastarse en forma conjunta. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO 1% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. MELUSO Roberto Carlos, en calidad de inquilino, con contrato de alquiler y convenio de explotación, con vencimiento el 24 de Septiembre del año 2.014. Posee casa principal, casa encargado, galpón, dos aguadas, 10 corrales cargador y manga. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, dos en el diario La Arena. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Juez, Norma A. G. de OLMOS Secretaria. Prof. Inter. Estudio

AGUERRIDO & Asoc. Av. España N° 17 Of. E. Secretaría Santa Rosa, La Pampa 29 de Mayo de 2.006.- Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS.- B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía R. de VEGA cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, Dora Paulina UNZUE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos caratulados: "UNZUE DORA PAULINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-55458/06.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena".- Prof. Interv. Dra. M. Luciana ALMIRALL-25 de Mayo 614-Santa Rosa (L. Pampa).- Santa Rosa, Secretaría, 05 de Junio de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- B. Of. 2687

Juz. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad; Secretaría Única, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/PORTALEZ Juan Carlos y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-33854, que el martillero público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 24 de Santa Rosa (Tel. 02954-15666664), REMATARA él miércoles 28 de Junio de 2006, a las 10 hs., en el salón de Ventas del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de esta ciudad: IMPORTANTE INMUEBLE DE 3.182,27 m2., con frente a calles Neuquén, Salta y Río Negro, designado como PARCELA 19 la Manzana 67, de Villa Tomás Masón, con oficinas, sanitarios, cocina, amplio galpón cerrado, tinglado con estructura de hierro, dos galpones complementarios, uno con fosa, y baño. Todo en regular y mal estado de conservación. Nom. Cat. Ejido 047, Circ. I., radio k, manzana 67, parcela 19. Partida 623.029. Deuda Inmobiliaria: \$ 3.881,76 al 31/3/06. Deuda Municipal: \$ 18.383,38 al 22/04/06. Deberá el adquirente presentar plano conforme a obra, siendo a su cargo los gastos e impuestos que ello demande. DESOCUPADO. BASE: \$ 118.225,23 (Val. Fiscal 2006) REDUCCIÓN DE BASE art. 550 del CPCCLP. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. No procederá la compra en comisión. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta del monto total en el acto del remate, y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a c/comprador. REVISAR: A partir del 19 de Junio en horario de 15,30 a 18 hs., previo acordar visitas en horario de comercio con el martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal Fideicomiso de Administración de Cartera- Provincia de La Pampa.- J.V. González 61, Santa Rosa.- Santa

Rosa, 29 de Mayo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Atilio Elmo REYES, en los autos caratulados: "REYES, ATILIO ELMO S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. A-56508, mediante edictos a publicarse por una vez en el diario "El Diario".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto Ríos - Dra. M. Noel COLANGELO, Escalante 171 P.A. de esta ciudad- Secretaría, 2 de Junio de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Juez, Secretaría de la Dra. Adriana E. Tellerarte, hace saber que en autos: "GANADERA MALLIN & PIEDRA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. B 56241, que con fecha 12 de Mayo de 2006, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Ganadera Mallin & Piedra S.A., con domicilio legal en calle Aguilucho y Tucu Tucu, Ruta Nac. 35 Km 314 Club de Campo LA CUESTA de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Sindico a la Cra. Silvia Orgales, con domicilio constituido en calle Pico N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 1 de Agosto de 2006. Fijar los días 14 de Septiembre de 2006 y 27 de Octubre de 2006 como fechas en que la Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 9 de Mayo de 2007 a las 10,00 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle Villegas 664 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 1 de Junio de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en calle Quintana N° 107, 1° piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CESAR APOLINARIO SANCHEZ, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: "SANCHEZ CESAR

APOLINARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte. N° A 55450-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 4 de Mayo de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.- B. Of. 2687

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Analía Elizabeth LAZARTE (argentina, soltera, D.N.I. N° 21.329.989, con último domicilio en calle Varela N° 2002, Plan 5000, de la ciudad de Santa Rosa -L.P.-); de la siguiente resolución: EXPEDIENTE N° C-081/04.- GENERAL ACHA, 2 de mayo de 2006.- AUTOS y VISTOS: RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: POR ELLO y, resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 66/67v.) a Darío Omar Sabarots, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal); hecho que habría tenido existencia histórica siendo alrededor de las 22:15 horas del día 1 de febrero de 2004, en el interior de la vivienda ubicada en la calle Dorrego N° 465 de esta ciudad y en perjuicio de la ciudadana Analía Elizabet Lazarte; ello, en virtud de haber cumplido el causante las reglas de conducta que se le le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido nuevos delitos desde entonces.- 2°) Decretar el SOBRESIEMIENTO de DARIO OMAR SABAROTS .., en orden al delito de lesiones leves que dio lugar a la formación de la presente Causa N° C-081/04 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 3°) ... 4°) ... - ///eral Acha, 31 de mayo de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scrio.- General Acha, 31 de mayo de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2687

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Tania Noelia BAZAN, D.N.I. N° 33.080.115, soltera, instruida, argentina, nacida en la localidad de Haedo-Bs. As., el día 28 de Junio de 1987, hija

de Carlos Antonio BAZAN y de Sandra Elizabet CANTERO, habiéndose domiciliado con anterioridad en calle General Paz-domicilio flia. CANTERO, lindante al parque cercano a la Capilla del oeste- de General Acha (L.P.), dejando acentado que no tiene un domicilio fijo; y a sus progenitores Carlos Antonio BAZAN y Sandra Elizabet CANTERO; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° F-025/05.- General Acha, 31 de Marzo de 2006; Autos y Vistos:...; Resultando:...;y Considerando:...; por ello:...;resuelvo: 1°.) Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en lo que respecta a los menores Tania Noelia BAZÁN y Franco Ramiro LANGHOFF, de circunstancias ya enunciadas; por aplicación de lo establecido en el Art. 9 del C.F.P.-2°) No aplicar la sanción dispuesta en el Art. 10 del C.F.P., a los progenitores del menor mencionado ut-supra, por no darse la circunstancia expresada en la parte final de la disposición citada... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 1 de Junio de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Scrio.- General Acha, 1 de Junio de 2006.- Dr. Raul Norberto RAVERA, Secretario.- B. Of. 2687

Causa N° 4621/03, caratulada "BERON, Dario Alejandro-RUMAN, Gustavo Javier S/Hurto (con paquete N° 908)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Darío Alejandro BERON, (a) Flaco, DNI. 32.285.588, de profesión plomero, argentino, nacido el día 24/7/86 en Eduardo Castex (La Pampa), con último domicilio conocido calle José Manuel Estrada N° 390 de Eduardo Castex, hijo de Emilio Reinaldo y de Norma Beatriz CALINGER; y de Gustavo Javier RUMAN, "a" Coto. DNI. N° 30.298.181, 20 años, soltero, nacido el 10/6/83 en San Rafael-MENDOZA- hijo de Dalmacio ESTEBAN y Mirta Edit HENRIQUE, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de Marzo de 2006.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Gustavo Javier RUMAN y de Darío Alejandro BERON, en relación al hecho por el cual oportunamente fueron indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor quehubieran gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Carlos O. JORGE- Ex Juez-Ante mí: Dr. Guillermo R.

CASAL-Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL,
Secretario.-

B. Of. 2687

Causa N° 4861/04, caratulada "DIAZ, Mario Victor-DIAZ, Alberto Ceferino S/Homicidio en grado de tentativa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MARIO VICTOR DIAZ, (a) CARITA, DNI. 29.283.904, de profesión empleado, argentino, nacido el día 10/8/82 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido Pasaje Fernandez casa N° 23 de esta ciudad, hijo de Manuel GREGORIO y de Rosalía ALZURIS, como así de ALBERTO CEFERINO DIAZ, "a" NANI; DNI. N° 24.998.275, 28 años de edad, casado, peluquero, nacido el 23/12/75 en Santa Rosa, (La Pampa), ddo. En Pasaje Fernandez casa N° 23 Barrio EPAM de esta ciudad, hijo de Manuel GREGORIO y de Rosalía ALZURIS, del contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13 de Mayo de 2004.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Mario Víctor DIAZ y Alberto Ceferino DIAZ, en relación al hecho por el cual oportunamente fueran indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubieran gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Carlos O. JORGE -Juez-
Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2687

Causa N° 4753/03, caratulada "BERON, Dario Alejandro-RUMAN, Gustavo Javier S/ROBO Y DAÑO" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Darío Alejandro BERON, (a) Flaco, DNI. 32.285.588, de profesión plomero, argentino, nacido el día 24/7/86 en Eduardo Castex (La Pampa), con último domicilio conocido calle José Manuel Estrada N° 390 de Eduardo Castex, hijo de Emilio Reinaldo y de Norma Beatriz CALINGER; y de Gustavo Javier RUMAN, "a" Coto. DNI. N° 30.298.181, 20 años, soltero, nacido el 10/6/83 en San Rafael -MENDOZA- hijo de Dalmacio ESTEBAN y Mirta Edit HENRIQUE, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de Marzo de 2006.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Gustavo Javier RUMAN y de Darío Alejandro BERON, en relación al hecho por el cual oportunamente fueran indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubieran gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Carlos O. JORGE -Juez-

Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 2687

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA ASOCIACION CIVIL

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2006 a las 19 horas en primera convocatoria en el domicilio de Carlos Gardel y Av. Circunvalación Santiago Marzo de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el Quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día, y lugar a las 20:00 horas. El temario a tratar tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Sociedad Civil.-
- 2) Consideración de los Balances Generales. Estados de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Anexos y Notas Complementarias. Memorias. Inventario e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2005.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Sra. Marcela ARRAUSI, Presidente; Sra. Gloria MUÑIZ, Secretaria.-

B. Of. 2687

CLUB ATLETICO FALUCHO

Falucho, Junio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados; en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2.006 a las 20,00 Hs. en su propio local, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del Acta anterior.-

- b) Consideración del Inventario General y Balance, cerrado el 31 de diciembre de 2.005.-
- c) Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- d) Elección de 2 socios para firmar el Acta.-

Disposiciones Estatutarias; No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará con el número de asociados presentes después de transcurrida una hora.- Ubaldo DIESER, Presidente.- Claudia BIROLO, Secretaria.-

B. Of. 2687

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, dispone convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, el día 24 de junio de 2006, a las quince horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior y Convocatoria.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3) Aprobación de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2005.-
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por término de mandato: un Vicepresidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, cuatro vocales titulares y un Vocal Suplente por finalización de mandato de los Sres. ITALIA, Belia Dominga - AIME, Nelson Jorge - MARTIN, Elva - SARRIA, Nélica - FERNANDEZ, Pánfilo - SIERRA, Alcides - ZANOLI, Ana María y DIAZ, Olga.-

NOTA: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.- Martha E. DOGLIOLI, Presidenta.- Delia Ester MARITANO, Secretaria.-

B. Of. 2687

CLUB UNION DE GENERAL ACHA

General Acha, Junio de 2006

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados del Club Unión de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2006 a las 20:00 hs., en la sede del Club sito en calle Martinez de Hoz y Sarmiento de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1ro.) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen en Acta de Asamblea.-
- 2do.) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005.-
- 3ro.) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebrará con el número de socios presentes.-

Comisión Directiva

B. Of. 2687

**CLUB ATLETICO PAMPERO
BIBLIOTECA POPULAR
FLORENTINO AMEGHINO**

Guatraché, Junio de 2006

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, nos es grato invitar a Uds. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 28 de junio de 2006, a la hora 21:00, en nuestra sede social sita en Goudge N° 229 de Guatraché, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente al Presidente y Pro Secretario, firmen el acta a labrarse.-
- 3.- Consideración de la rectificación del Balance General y Anexos del ejercicio cerrado al 31/12/2003.-
- 4.- Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe de

la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2004 y 2005.-

5.- Designación de tres Socios para integrar la mesa escrutadora.-

6.- Renovación Total de la Comisión Directiva con cargo a un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y dos Vocales Titulares por dos años; y un vicepresidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular y tres Vocales Suplentes por un año.-

7.- Elección de dos socios presentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año.-

Artículo N° 64 que dice: Las Asambleas se constituirán en la fecha, hora y local fijadas en la convocatoria con la mitad más uno como mínimo de los socios habilitados para tomar parte de ella.- No alcanzándose ese número se esperará una hora, procediéndose acto continuo a su constitución en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de socios que concurren.-

Oscar Máximo FERRARI, Presidente; Miguel ALVEZ, Prosecretario.-

B. Of. 2687

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA N° 116**

Chamaico, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la zona rural de la localidad de Chamaico, el día 30 de Junio del año 2006, a las 20.00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

3°).- Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

5°).- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora

indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión.-

B. Of. 2687

EL SURCO TRACTORES S.A.

General Pico, Junio de 2006

CONVOCATORIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Junio de 2006 a las 9 horas en Calle 5 N° 814 de General Pico (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2006.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el Artículo 261 de la Ley 19550.-

3) Destino del resultado a distribuir.-

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-

EL DIRECTORIO

Nota: a) Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al afecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2687

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO
RIVADAVIA DE QUETREQUEN**

Quetrequen, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad, el día 30 de Junio de 2006, a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/05 y concluido el 31/12/05 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación Acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/05 y finalizado el 31/12/05 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°).- Elección de la Comisión Directiva, un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente, y dos Revisores de Cuentas, termino de mandato en dos años.-

NOTA: Conforme a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el día, hora y lugar estipulados de acuerdo a la convocatoria, y si no se realizarán una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Sonia María MARTINO, Presidente.- Graciela FRANZINI de PARODI, Secretaria.-

B. Of. 2687

CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PLATA

La Plata, Junio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 25 del Estatuto del Centro Universitario Pampeano de La Plata, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará en nuestra sede social de calle 57 N° 373 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Junio de 2006 a las 18 horas, para considerar según lo establecido en el artículo 27, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.-

2.- Disentir, aprobar o desaprobado Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3.- Reseña de la labor realizada en el periodo anterior, a cargo de la Comisión Directiva.-

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 42 del Estatuto del Centro Universitario Pampeano. Los cargos a renovar son: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal de Fiestas, Vocal de Cultura, Vocal de Prensa. Elección de 6 miembros suplentes y 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5.- Tratar en líneas generales la actividad futura de la Institución, Delegando en la Comisión Directiva su ejecución.-

6.- Tratar el monto de la cuota social mínima de acuerdo con el inciso D) del artículo 9 del Estatuto.-

7.- Tratar las nominaciones de Socios Honorarios solicitadas a la Comisión Directiva.-

8.- Designar entre los presentes a dos asociados, para firmar el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará el día 7 de Junio de 2006, a las 18 horas y el lugar determinado en la presente Convocatoria de acuerdo al artículo 32 del Estatuto de la Institución. Si no reuniere el número de asociados que requiere dicho artículo, se esperará una hora de la fijada para la iniciación y se sesionará con los socios presentes, siendo legales sus resoluciones.- SEGURADO Valeria, Presidente.-, CRESPO

Lucas, Secretario.-

B. Of. 2687

ASOCIACION COOPERADORA DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION DOCENTE

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de "ASOCIACION COOPERADORA DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION DOCENTE.", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de O'Higgins N° 660 de esta Ciudad, cedido al efecto, el día 16 de Junio de 2006 a las 17:30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura del Acta anterior.-
- 2).- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con las autoridades del Consejo Directivo redacten y firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3).- Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I Gastos Generales de Administración, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico 2004 y 2005.-
- 4).- Renovación total del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5).- Tratamiento del accionar de la Asociación.-

De acuerdo a lo que dispone nuestro Estatuto en su artículo 29, el quórum de la Asamblea se constituirá en la primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.- María Graciela FERRERO, Presidente.- Dardo Néstor HUSS, Secretario.-

B. Of. 2687

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
"EL INDIOS"**

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de junio de 2006, a las 21 Hs. en las instalaciones de la Agrupación, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01-04-2005 al 31-03-2006.

Transcurrido media hora de la anteriormente convocada Asamblea Ordinaria, se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

- 2) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

- 3) Reforma parcial del Estatuto: Modificación de Capítulos VI al XII y Artículos 44° al 60°.

Las Asambleas se considerarán válidas sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.-

Luis Alberto URRUTIA, Presidente - Jorge Luis FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 2687

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2006, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre Nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006.

- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.

- 4- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato, por un período de dos años y un año respectivamente.

El Directorio

B. Of. 2687

**CAMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de Julio de 2006 a las 14:00 hs. en Avenida Belgrano 773 (sede social) de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2005.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
Bibiana HORNY de LABATTE, Presidente -
Viviana L. de CHAPALCAZ, Prosecretaria.-

B. Of. 2687

HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA", Escisión, aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital", reducción de Capital Social y constitución de "HUINCA PAMPA S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc. 4° de la Ley 19550, se comunica que: Por Escrituras Públicas N° 310, del 31/12/2004, pasada al F° 937 y complementaria N° 91, del 10/05/2006 pasada al F° 323, ambas del Reg. N° 1, con asiento en Gral. Pico, se protocolizaron: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 27 del 31/12/2004 y, Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 29 del 26/04/2006, respectivamente, de "HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA", con sede social en Avda. San Martín N° 563 N de Gral. Pico, La Pampa, inscrita en la Dirección General de Justicia -Registro Público de Comercio- de la ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 2536, Libro 94, tomo "A" de Sociedades Anónima, el 7/9/1981 (N° 1835/79 de la Excm. Suprema Corte de Justicia - Registrada Libro 98, folio 247, Acta 2471-Morón 20/9/1980); modificación del Estatuto Social por cambio de domicilio y fijación de la sede social a jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, insc. en el Reg. Púb. de Comercio con asiento en Santa Rosa, La Pampa, Libro Soc., T° V/04, F° 209/211, s/Resoluc. N° 865/04, el 17/12/2004, Expte. 316/04, Matrícula N° 957; y Modificación del Estatuto Social, por prescindencia de la sindicatura, insc. Inspección Gral. de Justicia, de la ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 11070 del Libro 26 de Sociedades por Acciones el 08/09/2004; disponiéndose: a) Por decisión unánime de los accionistas de "HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA"

tomada en la Asamblea N° 27 del 31/12/2004, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "HUINCA PAMPA S.A."- Se aprobaron los balances General y General de Escisión, confeccionados al 31/12/2004, al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad cuyo Estatuto Social resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100 % del capital social.- b) Valuación del Activo \$ 1.065.558,49.- Valuación del Pasivo \$ 49.732,29 ambos de "HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA" al 31/12/2004.- c) Valuación del Activo \$ 524.719,19.- Valuación del Pasivo \$ 16.806,09.- destinados a "HUINCA PAMPA S.A." al 31/12/2004.- d) Estatuto de "HUINCA PAMPA S.A."- I) COMPONENTES: Jorge Alberto GHIGLIAZZA, D.N.I. 7.596.432, casado, ingeniero agrónomo, argentino, de 57 años de edad, con domicilio en calle 20 bis N° 477 N, General Pico, La Pampa; Susana Elsa POLERO, L.C. 5.862.374, casado, docente, argentina, de 56 años de edad, con domicilio en calle 20 bis N° 477 N, General Pico, La Pampa; y Elsa Julia PASTORENZE, L.C. 844.148, ama de casa, viuda, argentina, de 81 años de edad, con domicilio en calle 20 bis N° 465 N, General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 31 de Diciembre de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "HUINCA PAMPA S.A."- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en Calle 20 bis 477 (N) de General Pico, La Pampa.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes,

herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VII) PLAZO: 60 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VIII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 460.000.-), representado por cuatrocientas sesenta mil (460.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La

administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) SINDICATURA: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.- XII) DIRECTORIO: Directores Titulares: Jorge Alberto GHIGLIAZZA y Elsa Julia PASTORENZE.- Directores Suplentes: Susana Elsa POLERO y Lucas Martín GHIGLIAZZA, D.N.I. 21.528.341, de 35 años de edad, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Arturo Illía N° 1350, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Alberto GHIGLIAZZA.- e) Aumento de Capital Social mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital", quedó fijado en la suma de \$ 920.000, y consiguiente modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 920.000.-), representado por novecientos veinte mil (920.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. - La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".- f) Por último y, por la misma Asamblea de Accionistas N° 27, "HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA", a consecuencias de la escisión parcial de su patrimonio para constituir "HUINCA PAMPA S.A.", dispuso la reducción de su capital, que quedó fijado en la suma de \$ 460.000.-, con la consiguiente modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 460.000.-), representado por cuatrocientas sesenta mil (460.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un

peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".- SANTA ROSA, de mayo de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2687

**CLUB SPORTIVO PAMPERO
DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, Junio de 2006

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Pampero CONVOCA a todos los socios a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2006, a las 20 hs. en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
- 3.- Tratamiento de la donación (Cesión) de los inmuebles de la Institución a la Municipalidad local los que se detallan a continuación: Partida N° 554.068 y Partida N° 554.073.- De acuerdo al Art. N° 41 del Estatuto pasada una hora del llamado a Asamblea y no habiéndose reunido la mitad más uno de los socios, sesionará con los socios presentes.- Rudy Abel BRAVO, Presidente.- Dario KLUNDT, Secretario.-

B. Of. 2687

HYDRAMEC SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa, hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N°

557/03, ha resuelto mediante acta de asamblea de fecha 30/12/03, el aumento de capital de Pesos Cuatro Mil Quinientos a Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos, y la modificación del contrato social en su cláusula Cuarta, quedando redactada la misma tal como se transcribe más abajo; asimismo, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 20/10/05 la socia Fabiana del Valle Cariddi cedió al socio Rodrigo Marcelo Burgos la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Hydramec SRL, esto es la cantidad de 20 cuotas sociales, modificándose el contrato social en su Cláusula Cuarta, quedando redactada la misma tal como a continuación se transcribe, conforme acta de fecha 31/05/06:

Cláusula CUARTA en su redacción actual: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS, DIVIDIDO EN CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS DIEZ CADA UNA. Dicho capital es suscrito de la siguiente manera: RODRIGO MARCELO BURGOS 29.760 CUOTAS, VERONICA MARINA BURGOS 29.740 CUOTAS. EL MISMO ES INTEGRADO EN ESTE ACTO POR LOS SOCIOS CONSTITUYENTES, EN DINERO EN EFECTIVO.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2687

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
GENERAL SAN MARTIN**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Alberdi N° 355, el día 30 de junio de 2006 a las 20,30 hs. para la aprobación del ejercicio cerrado al 31 diciembre de 2005, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
- 4º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance iniciado el 01-01-2005 y finalizado el 31-12-2005,

Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y sesionará validamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la indicada no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto se dará comienzo a la misma con los socios que estén presentes, declarándola válida.-

Graciela Beatriz, LOYOLA, Presidente - Claudia F. FERREYRA, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2687

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 264 -6-VI-06- Art. 1°: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Clase X, Carrera Obrera; Equipista "A", del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 237/06.-

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: 2 (dos) Clase X - Carrera Obrera, Equipista "A" (1 Topadora de potencia superior a 200 HP y 1 Retroexcavadora).-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal Conservación y Mantenimiento

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanentes que revistan hasta la clase XIX, según Resolución N° 237/06, o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas

dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- Antecedentes Evaluables Puntaje

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida	0 a 2
c.- Fojas de Servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05	0 a 2
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- Concurso de Oposición Puntaje

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- Junta Examinadora

Titulares:

Agrim° Guillermo H. Moreno
Sr. Luis Alberto Argañaraz
Sr. Luis Alberto Fredes

Suplentes:

Sr. Daniel Melón
Sr. Marcelo Alberto Ayerza
Sr. Néstor Omar Panchuk

D.- Lugar de Examen

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Spinetto 1.221 - Santa Rosa

E.- Fecha y Hora de Examen

Día 7 de Julio de 2006 a las 10 Hs.-

F.- Lugar de Inscripción

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- Días de Inscripción

Días 26 de Junio al 30 de Junio de 2.006 inclusive.-

B. Of. 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 256 -6-VI-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado mediante Resolución N° 126/06 y su rectificatoria N° 136/06 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante

Categoría tres (3) - Rama Administrativa, en el Despacho del Ministerio de la Producción.-

APELLIDO Y NOMBRE: GAMBIA, Laura -
PUNTAJE OPOSICION: 3.25 - PUNTAJE ANTECEDENTES: *- PUNTAJE TOTAL: *.....

APELLIDO Y NOMBRE: ARRIAGA, Ana María -
PUNTAJE OPOSICION: 1.75 - PUNTAJE ANTECEDENTES: *..... - PUNTAJE TOTAL.....:
*

APELLIDO Y NOMBRE: CALMELS, Carlos -
PUNTAJE OPOSICION: 6.35 - PUNTAJE ANTECEDENTES: 8.07 - PUNTAJE TOTAL:
14.42

APELLIDO Y NOMBRE: CONTE, Claudia -
PUNTAJE OPOSICION: 8.825 - PUNTAJE ANTECEDENTES: 3.04- PUNTAJE TOTAL:
11.865

APELLIDO Y NOMBRE: BRITZ, Noemí -
PUNTAJE OPOSICION: 3.42 - PUNTAJE ANTECEDENTES: *... - PUNTAJE TOTAL: *.....

- No se considera el Puntaje total de los concursantes señalados con “*”, por no haber superado los cinco (5) puntos en la prueba de oposición.-

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 126/06 y su rectificatoria N° 136/06.-

APELLIDO Y NOMBRE: CALMELS, Carlos -
D.N.I. N° 14.625.278 -
CATEGORIA: Anterior: 10 - Promoción 3
N° DE PUESTO: 12459

FE DE ERRATAS**Por Error en el Original****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA**

Boletín Oficial N° 2686 - Página 1063 - 2da. Columna - Renglones 48 y 49; donde dice: Apertura de las Ofertas: 15 de Septiembre de 2006 - 10 hs. - Sala de Situación....” debe decir: Apertura de las Ofertas: 15 de Agosto de 2006 - 10 hs. - Sala de Situación....”

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa**